

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**



**IMPORTANCIA DE LA CREACIÓN
DE JUZGADOS ESPECÍFICOS CONTRA EL CRIMEN
ORGANIZADO PARA EL CONOCIMIENTO DE CASOS
DE ALTO IMPACTO**

ELMER ANTONIO SOSA GUAS

GUATEMALA, MAYO DE 2010

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**IMPORTANCIA DE LA CREACIÓN DE JUZGADOS ESPECÍFICOS CONTRA EL
CRIMEN ORGANIZADO PARA EL CONOCIMIENTO DE CASOS
DE ALTO IMPACTO**

TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva

de la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

ELMER ANTONIO SOSA GUAS

Previo a conferírsele el grado académico de

LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

y los títulos profesionales de

ABOGADO Y NOTARIO

Guatemala, mayo de 2010

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**



DECANO: Lic. Bonerge Amilcar Mejía Orellana
VOCAL I: Lic. César Landelino Franco López
VOCAL II: Lic. Gustavo Bonilla
VOCAL III: Lic. Luis Fernando López Díaz
VOCAL IV: Br. Mario Estuardo León Alegría
VOCAL V: Br. Luis Gustavo Ciraiz Estrada
SECRETARIO: Lic. Avidán Ortiz Orellana

**TRIBUNAL QUE PRACTICÓ
EL EXAMEN TÉCNICO PROFESIONAL**

Primera Fase:

Presidente: Lic. Marco Tulio Escobar Herrera
Vocal: Lic. Marcos Aníbal Sánchez Mérida
Secretario: Lic. Carlos Alberto Velásquez Polanco

Segunda Fase:

Presidenta: Lic. Héctor René Granados Figueroa
Vocal: Lic. Donald Amílcar Sandoval Amado
Secretario: Lic. Juan Carlos Godínez Rodríguez

RAZÓN: “Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis”. (Artículo 43 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público).

Licenciado
Genaro Pacheco Meletz
Abogado y Notario



Guatemala, 15 de febrero de 2010

Licenciado
Marco Tulio Castillo Lutín
Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala
Su Despacho.



Licenciado Castillo Lutín:

Tengo el agrado de hacer de su conocimiento que de conformidad con el nombramiento de fecha treinta de marzo del año dos mil nueve, me encargué de asesorar la tesis del bachiller Elmer Antonio Sosa Guas, quien se identifica con el carné 9917507 que se intitula: **“IMPORTANCIA DE LA CREACIÓN DE JUZGADOS ESPECÍFICOS CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO PARA EL CONOCIMIENTO DE CASOS DE ALTO IMPACTO Y RESOLUCIÓN DE ÓRDENES DE ALLANAMIENTO Y CAPTURA”**; me es grado darle a conocer:

1. El contenido científico y técnico de la tesis se relaciona con la necesidad de crear juzgados específicos contra el crimen organizado, para eliminar su estructura, funcionamiento y organización criminal en la sociedad guatemalteca.
2. La metodología y técnicas de investigación utilizadas son las adecuadas. Los métodos empleados fueron: analítico, con el cual se señaló la importancia de erradicar el crimen organizado; el sintético, estableció la problemática en el país derivada del mismo; el inductivo, señaló los casos de alto impacto y el deductivo, determinó la regulación de las órdenes de allanamiento y captura de conformidad con la legislación guatemalteca. Se utilizaron las técnicas de fichas bibliográficas y documental, con las que se recopiló de forma ordenada la información doctrinaria y legal necesaria para desarrollar la tesis.



Licenciado
Genaro Pacheco Meletz
Abogado y Notario

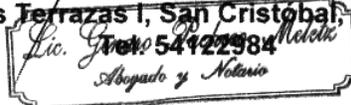
3. La redacción empleada es la correcta y de fácil comprensión. Al ponente le sugerí diversas modificaciones a sus capítulos, introducción y título de la tesis, quedando de la siguiente manera: **“IMPORTANCIA DE LA CREACIÓN DE JUZGADOS ESPECÍFICOS CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO PARA EL CONOCIMIENTO DE CASOS DE ALTO IMPACTO”**, siempre bajo el respeto de la posición ideológica del sustentante; quien estuvo de acuerdo en la realización de las modificaciones sugeridas.
4. La contribución científica del tema investigado es de importancia ya que comprueba la hipótesis formulada que determina que los juzgados específicos constituyen el medio idóneo para erradicar la actual obstrucción a la justicia en el país, para el conocimiento de los casos de alto impacto. Los objetivos se alcanzaron al determinar la importancia de combatir el crimen organizado.
5. Las conclusiones y recomendaciones a las cuales se ha llegado en el trabajo de tesis se relacionan entre sí y con los cinco capítulos en los cuales fue desarrollada la misma.
6. La bibliografía utilizada es adecuada y durante el desarrollo de la tesis, el sustentante demostró empeño y de forma personal me encargue de guiarlo en las distintas etapas del proceso de investigación.

Debido a lo anotado, la tesis reúne efectivamente los requisitos legales que establece el Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y el Examen General Público, por lo cual emito **DICTAMEN FAVORABLE**, para que pueda continuar con el trámite correspondiente, previo a optar al grado académico de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales.

Atentamente.


Lic. Genaro Pacheco Meletz
Colegiado 6499
Asesor de Tesis

Callejón Córdova 8-90, Las Terrazas I, San Cristóbal, zona 8 de Mixco. Guatemala



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



FACULTAD DE CIENCIAS
JURÍDICAS Y SOCIALES

Ciudad Universitaria, Zona 12



UNIDAD ASESORÍA DE TESIS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES. Guatemala, veintitrés de febrero de dos mil diez.

Atentamente, pase al (a la) LICENCIADO (A) EUNICE DEL MILAGRO MENDIZABAL VILLAGRAN , para que proceda a revisar el trabajo de tesis del (de la) estudiante ELMER ANTONIO SOSA GUAS, Intitulado: "IMPORTANCIA DE LA CREACIÓN DE JUZGADOS ESPECÍFICOS CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO PARA EL CONOCIMIENTO DE CASOS DE ALTO IMPACTO".

Me permito hacer de su conocimiento que está facultado (a) para realizar las modificaciones de forma y fondo que tengan por objeto mejorar la investigación, asimismo, del título de trabajo de tesis. En el dictamen correspondiente debe hacer constar el contenido del Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, el cual dice: "Tanto el asesor como el revisor de tesis, harán constar en los dictámenes correspondientes, su opinión respecto del contenido científico y técnico de la tesis, la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, las conclusiones, las recomendaciones y la bibliografía utilizada, si aprueban o desaprueban el trabajo de investigación y otras consideraciones que estimen pertinentes".


LIC. ROLANDO SEGURA GRAJEDA
JEFE DE LA UNIDAD ASESORIA DE TESIS



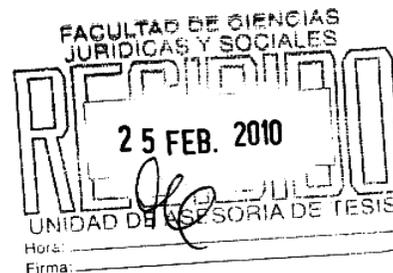
cc. Unidad de Tesis
RSG/crla.



Licenciada
Eunice del Milagro Mendizabal Villagran

Guatemala, 25 de febrero de 2010

Licenciado
Marco Tulio Castillo Lutín
Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala
Su Despacho.



Licenciado Castillo Lutín:

Conforme al nombramiento de fecha veintitrés de febrero del año dos mil diez, procedí a revisar el trabajo de tesis del bachiller Elmer Antonio Sosa Guas, intitulado: **"IMPORTANCIA DE LA CREACIÓN DE JUZGADOS ESPECÍFICOS CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO PARA EL CONOCIMIENTO DE CASOS DE ALTO IMPACTO"**. Después de la revisión encomendada, me es grato manifestarle que:

1. En cuanto al contenido científico y técnico del trabajo de tesis, trata de la importancia de que sean creados juzgados específicos encargados de dar a conocer los casos de alto impacto; para el combate al crimen organizado en Guatemala.
2. Los métodos y técnicas investigativas son apropiados. Se utilizó el método analítico, con el que se determinó la importancia de combatir el crimen organizado; el sintético, estableció los casos de alto impacto; el inductivo, señaló las sanciones que se imponen de conformidad con la legislación vigente y el deductivo, analizó la problemática actual. Las técnicas empleadas durante el desarrollo de la tesis fueron la documental y la de fichas bibliográficas, con las cuales se obtuvo la información doctrinaria de actualidad relacionada con el tema.
3. Se utilizó una redacción sencilla y de un lenguaje comprensible y la estructura formal de la tesis se realizó en una secuencia ideal que permitió un claro entendimiento de la misma.



Licenciada
Eunice del Milagro Mendizabal Villagran

4. El tema presentado constituye una contribución científica para la sociedad guatemalteca al analizar los casos de alto impacto y la creación de juzgados específicos en la sociedad guatemalteca.
5. Las conclusiones y recomendaciones tienen relación directa con los cinco capítulos de la tesis y son de importancia para determinar la problemática actual, así como las soluciones a la misma. Los objetivos se alcanzaron al establecerse con ellos lo fundamental de erradicar el crimen organizado en Guatemala.
6. Se utilizó una bibliografía apropiada para el desarrollo de la tesis. La hipótesis que se formuló, se comprobó al determinarse con ella la importancia jurídica de la creación de juzgados específicos en Guatemala.

La tesis reúne los requisitos legales del Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, por lo que emito DICTAMEN FAVORABLE, para que pueda continuar con el trámite respectivo, para evaluarse por el Tribunal Examinador en el Examen Público de Tesis, previo a optar el grado académico de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales.

Atentamente.

Licda. Eunice del Milagro Mendizabal Villagran
Revisora de Tesis
Colegiada 4073
7ª avenida 11-20, 2º nivel zona 1
Tel. 57095960

Eunice Mendizabal Villagran
Abogado y Notario

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



FACULTAD DE CIENCIAS
JURÍDICAS Y SOCIALES

Ciudad Universitaria, zona 12
Guatemala, C. A.



DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES.

Guatemala, trece de abril del año dos mil diez.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la Impresión del trabajo de Tesis del (de la) estudiante ELMER ANTONIO SOSA GUAS, Titulado IMPORTANCIA DE LA CREACIÓN DE JUZGADOS ESPECÍFICOS CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO PARA EL CONOCIMIENTO DE CASOS DE ALTO IMPACTO. Artículos 31, 33 y 34 del Normativo para la elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.-

MTCL/slh.





DEDICATORIA

A DIOS:

Por su misericordia y bendición durante toda mi vida, por haber puesto en mi camino a las personas idóneas para alcanzar esta meta, pero especialmente por regalarme el donde la vida y salud para alcanzarla.

A MI MADRE:

Alicia G. Marroquín, quien aunque ausente por haber viajado a la presencia de Dios, me dejó un legado invaluable porque durante el tiempo que compartió conmigo su vida, con su amor, esfuerzo y sacrificio, sin escatimar me enseñó a encarar las adversidades sin perder nunca la dignidad ni desfallecer en el intento y por sembrar en mi persona, valores, principios, perseverancia y mi empeño, todo esto con una gran dosis de amor y sin pedirme nunca nada a cambio.

A MI ABUELA:

Malinda, a ella especialmente le dedico esta Tesis. Por su paciencia, comprensión, empeño, fuerza, amor, apoyo y por ser tal como es, porque la quiero mucho. Es una de las personas que directamente ha influido en mi vida, ella con su



sabiduría y trabajo, me ha proveído de lo necesario para triunfar y nunca le podré pagar su amor.

Al: Representante de la empresa A.N.T por su ayuda idónea, paciencia, comprensión y motivación, sin lo que hubiese sido imposible lograr terminar estos estudios.

A MI FAMILIA: Por su apoyo y comprensión, especialmente a mis hijos, Fernando, Xavier y Lilí, por ser el aliciente para alcanzar esta meta y que esta tesis sea una muestra de que la dedicación, esfuerzo y perseverancia, es compensada por Dios.

A MI PADRE, HERMANO, TÍOS Y

PRIMOS: Por su cariño y ayuda en momentos malos y buenos.

A: Mis compañeros de estudio y de trabajo, quienes en distintos momentos me han brindado su apoyo incondicional y consejos, especialmente a aquéllos que igual han compartido mis momentos difíciles y alegres.



A: La Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

A: La Universidad de San Carlos de Guatemala.



ÍNDICE

	Pág.
Introducción.....	i
CAPÍTULO I	
1. Crimen organizado.....	1
1.1. Significado.....	5
1.2. Definición.....	6
1.3. Generalidades.....	6
1.4. Actividades.....	7
1.5. La violencia y el crimen organizado.....	10
1.6. Elementos.....	11
1.7. El lavado de activos.....	14
1.8. La corrupción.....	19
CAPÍTULO II	
2. La violencia, la corrupción y la obstrucción a la justicia.....	21
2.1. Formas y modelos de organización criminal.....	23
2.2. Tipologías.....	26
2.3. La violencia.....	27
2.4. Estructuras jerárquicas regionales.....	29
2.5. Agrupaciones.....	30
2.6. Grupo organizado central.....	30
2.7. Red criminal.....	32
2.8. Modelos criminales.....	33



CAPÍTULO III

	Pág.
3. El crimen organizado en Guatemala.....	35
3.1. Infiltración en el área política.....	38
3.2. Medidas para prevenirlo y combatirlo.....	41
3.3. Contribuciones ilegales.....	48
3.4. Evasión y fraude.....	49
3.5. Cohecho, soborno, seducción y corrupción de jueces.....	49
3.6. Nepotismo.....	50
3.7. Medidas de control social.....	50

CAPÍTULO IV

4. El combate al crimen organizado.....	53
4.1. Medidas legales.....	54
4.2. Ausencia del Estado en áreas de la vida social.....	57
4.3. Problemática.....	58
4.4. Importancia del combate al crimen organizado.....	60

CAPÍTULO V

5. La creación de juzgados específicos contra el crimen organizado en los casos de alto impacto.....	71
5.1. Importancia.....	72
5.2. Casos de alto impacto.....	73
5.3. Litigios de alto impacto.....	74
5.4. Fines.....	77



5.5. La creación de juzgados específicos contra el crimen organizado.....	89
CONCLUSIONES.....	103
RECOMENDACIONES.....	105
BIBLIOGRAFÍA.....	107



INTRODUCCIÓN

El tema de la tesis se justifica debido a la importancia del análisis y estudio de las colectividades criminales socialmente organizadas que desarrollan actividades delictivas con fines de lucro y que reciben el nombre de crimen organizado. Su régimen económico habitual es el del monopolio en las zonas de menor rendimiento dinerario. La construcción de estos grupos ha dado lugar a cruentos enfrentamientos armados entre miembros de diferentes bandas.

En la situación de impunidad que vive el país, la mayoría de los graves delitos de alto impacto y violaciones cometidos por el crimen organizado quedan sin sanción, por ser imposible esclarecer los hechos e identificar a los autores, debido a la ineficacia de los organismos nacionales competentes para investigar, juzgar y sancionar, así como por la influencia que ejercen ellos sobre determinados grupos; principalmente los vinculados al Estado.

Para una eficaz lucha en contra de la impunidad de las violaciones y de los delitos de alto impacto, resulta indispensable que las instituciones estatales coordinen sus acciones, tanto en cuanto a la investigación, juzgamiento y sanción de los autores, como también en lo relacionado a dotar de las garantías mínimas de seguridad para jueces, fiscales, testigos y demás actores procesales cuenten con juzgados específicos contra el crimen organizado.



Los objetivos de la tesis relacionados con la importancia del combate de las conductas delictivas llevadas a cabo por parte de las organizaciones criminales, determinaron que los juzgados específicos son el medio idóneo para erradicar al crimen organizado en el país. La hipótesis que se formuló, relativa a los problemas de la ineficacia al resolver casos de alto impacto, estableció lo primordial de obtener la información y evidencias necesarias para sancionar a los responsables de la comisión de hechos ilícitos.

El desarrollo de la tesis se llevó a cabo en cinco capítulos: el primero, se refiere al crimen organizado; el segundo, señala la problemática derivada de la violencia, corrupción y obstrucción a la justicia; el tercero, indica el crimen organizado en Guatemala; el cuarto, señala la importancia de su combate y el quinto, muestra la necesidad de crear juzgados específicos contra el crimen organizado en el país.

Al desarrollar la tesis se utilizaron los siguientes métodos de investigación: analítico, sintético, inductivo y el deductivo. Las técnicas empleadas fueron la documental y de fichas bibliográficas.

La tesis es un aporte técnico y científico para la bibliografía guatemalteca, ya que constituye un medio de consulta para estudiantes, profesionales y ciudadanía en general, que muestra la importancia de crear juzgados específicos coadyuvantes a solucionar los casos de alto impacto.



CAPÍTULO I

1. Crimen organizado

El crimen organizado en Guatemala tiene sus raíces en la época del enfrentamiento armado interno. Efectivamente, en el mismo y producto de una estrategia político militar de conformar un poder paralelo con el objetivo de la lucha contrainsurgente nace su denominación.

En el marco de dicha estrategia y siguiendo las directrices de la doctrina de seguridad nacional, en Guatemala se conforman aparatos de inteligencia que tenían un carácter secreto y clandestino.

Con la transición democrática y el proceso de paz, los aparatos clandestinos de seguridad fueron dependiendo más y más del financiamiento proveniente de los negocios ilícitos en los que se embarcaron los poderes ocultos.

Con el fin de la guerra, la razón contrainsurgente de su existencia sufre una transpolación hacia el mantenimiento del poder que los crea y de los negocios en los cuales están plenamente comprometidos; es decir, los aparatos clandestinos de seguridad se van privatizando identificándose sus dos grandes motivaciones:

- Procurarse ingresos directamente o autofinanciamiento; y



- Mantenerse dentro del Estado y con control del mismo a través del sostenimiento de un aparato de inteligencia que eventualmente puede funcionar fuera del propio ejército de ser necesario”.¹

En la actualidad esos aparatos clandestinos de seguridad constituyen un instrumento útil tanto para actividades de crimen organizado en sí, como para el poder oculto que engendró a ambos.

Estos fenómenos constituyen una amenaza a la seguridad democrática, ya que sus tentáculos son demasiado grandes por lo que han logrado infiltrarse en los distintos órganos de la administración pública, buscando la impunidad para sus miembros y sus actividades.

Independientemente de su relación con las estructuras clandestinas que en su accionar cometen violaciones a los derechos humanos, el crimen organizado puede constituirse en una problemática para la persecución penal y administración de justicia.

Aunque el crimen organizado es un fenómeno delictivo, cuando éste está infiltrado dentro del Estado y lo utiliza para mantener sus negocios, es generador de corrupción y de organizaciones delictivas.

¹ Aguilera, Gabriel. **Buscando la seguridad ciudadana**, pág. 8.



Esto es no sólo por la inacción del Estado para perseguir los delitos cometidos por estas redes que provoca denegación al derecho de la justicia, sino también por la utilización de agentes del Estado para cometer delitos.

Asimismo, los diferentes delitos económicos conexos a la empresa criminal como lo son el lavado de dinero, evasión fiscal y evasión de divisas, entre otros, implican una restricción de los ingresos que el Estado necesita para cumplir con sus obligaciones de garantizar los derechos económicos, sociales y culturales de la ciudadanía.

Por su parte y a nivel local, las organizaciones de derechos humanos particularmente las que defienden los derechos al medio ambiente sano como los derechos de los pueblos indígenas, frecuentemente se enfrentan al fenómeno de la participación abierta y directa de funcionarios públicos en la comisión y encubrimiento de los hechos delictivos relacionados con el crimen organizado.

Los Alcaldes, Fiscales, oficiales de la Policía Nacional Civil y el ejército se encuentran en variadas ocasiones involucrados con estas redes de una manera abierta y desafiante que pone en grave riesgo a aquéllos defensores que se atreven a denunciar tales situaciones.

Las evidencias de violaciones a los derechos humanos son notorias, pero la información específica de su constitución y fines es aún demasiado parcial y se encuentra frecuentemente basada en el criterio de la presunción y no de la certeza.



Otra fuente de singular importancia que ha jugado un papel fundamental en los estudios del crimen organizado es la información publicada en los medios de comunicación de masas.

Sin embargo, lo que en principio pudiera aparecer como un punto positivo que muestra la proximidad temporal entre el análisis académico y el seguimiento más cercano a los hechos sociales es, en su lugar, un modo de encubrir carencias importantes.

“Las publicaciones en los medios de comunicación suelen descansar de manera notable en informaciones procedentes de fuentes anónimas, y las investigaciones propias son muchas veces dirigidas por los intereses de los propietarios de dichos medios de comunicación”.²

Las dificultades para una investigación seria del crimen organizado partiendo de datos fragmentados, que en principio son útiles para determinar la culpabilidad o la inocencia de los acusados por delitos específicos pero que no suelen mostrar una dimensión completa del funcionamiento de la organización criminal, se amplifican dadas las características de los medios de comunicación.

Esto debido a que tienden a aplicar sobre la información un tratamiento en muchos casos sensacionalista para hacer atractiva su presentación al público.

² **ibid**, pág. 16.



“En general los objetivos de los medios de comunicación suelen, en consecuencia, ser muy diferentes a los de la explicación académica. Se utiliza así el crimen organizado como un arma de deslegitimación política del adversario mediante una presentación acorde con los objetivos propios de ciertos grupos políticos. Es relativamente frecuente observar una línea de investigación que parte de la presentación interesada de los poderes públicos, pasa por los medios de comunicación y finalmente es recogida por los investigadores en la academia”.³

1.1. Significado

Delito y crimen son dos conceptos tanto legales como morales cuya relación ha sido profusamente estudiada desde diversos puntos de vista. Salvo contadísimas excepciones, todo crimen involucra cierto grado de organización y, en consecuencia, es organizado por naturaleza. Determinar el límite de lo que constituye el crimen organizado no es sencillo.

El crimen organizado no existe como tipo ideal, sino como un grado de actividad criminal o como un punto del espectro de legitimidad.

“La expresión crimen organizado tiene claro origen político partidista, es decir, fue inventada por los políticos de hace décadas, y desde la última posguerra, por razones clientelistas. Responde al mito de las organizaciones secretas y jerarquizadas, que eran

³ Domínguez, Andrés. **Policía y derechos humanos**, pág. 20.



las responsables de todos los males. Como toda teoría conspirativa, sirvió para incentivar la curiosidad, pero también para bajar los niveles de angustia, ante males de origen desconocido”.⁴

De la política clientilista pasó al periodismo, de allí a la criminología y de ésta al derecho penal, sin que en el camino haya logrado perfeccionar su concepto.

1.2. Definición

El crimen organizado se define como: “Grupo estructurado de tres o más personas que existe durante cierto tiempo y actúa acertadamente para garantizar la continuidad de la empresa criminal y la creación de capital producto de la misma a través del lavado de activos. Para garantizar su existencia, el grupo genera de forma sistemática violencia, corrupción y obstrucción de la justicia”.⁵

1.3. Generalidades

Las configuraciones teóricas sobre el crimen organizado difieren precisamente como consecuencia del punto a partir del que se realiza esta división. Pero, además, la propia configuración del estudio académico del crimen organizado ha implicado una influencia importante de las definiciones legales del mismo.

⁴ Baizán, Mario. **Democracia y crimen organizado**, pág. 19.

⁵ Arquilla, Juan. **El futuro del terrorismo y el crimen organizado**, pág. 26.



Éstas suelen tener una mayor eficacia a la hora de inscribir el fenómeno en un marco sistemático, dado que al definir los tipos de delitos como norma legal en cierta manera configuran los resultados a ojos de la opinión pública.

“Por lo general, en los ordenamientos jurídicos existen dos modos de regular el crimen organizado. Por un lado, están aquéllos en los que, para que se cumpla el tipo de crimen organizado necesitan de la comisión de un delito individualizado con carácter previo, ya sea el tráfico de drogas, la extorsión o el lavado de activos. Por otro lado, existen otros que condenan la comisión del delito de pertenencia a grupos criminales o agravan la pena impuesta independientemente de los delitos cometidos”.⁶

Para que exista el tipo penal es necesario que el ordenamiento legal defina qué tipo de relaciones entre las personas deben existir para caer en esta figura delictiva.

“Los códigos penales optan por dos formas de llevar a cabo esta definición. Pueden, en primer lugar, describir en detalle las actividades que pueden realizar los grupos criminales para otorgarles carta de naturaleza criminal”.⁷

1.4. Actividades

Las actividades del crimen organizado consisten en aquellas que realizan dos o más personas que, con un propósito de continuidad, se involucran en una o más de las

⁶ Baizán. **Ob. Cit.**, pág. 23.

⁷ Arquilla. **Ob. Cit.**, pág. 29.



siguientes actividades: la oferta de bienes ilegales y servicios, por ejemplo, el vicio, la usura, etcétera, y los delitos de prelación como el robo y el atraco.

“Diversos tipos específicos de actividad criminal se sitúan dentro de la definición de crimen organizado. Estos tipos pueden ser agrupados en cinco categorías generales, de conformidad con el autor Gabriel Aguilera: a. Mafia: actividades criminales organizadas. b. Operaciones viciosas: negocio continuado de suministrar bienes y servicios ilegales, por ejemplo, drogas prostitución, usura, juego. c. Bandas de asaltantes-vendedores de artículos robados: grupos que se organizan y se involucran continuamente en un tipo concreto de robo como proyectos de fraude, documentos fraudulentos, robos con allanamientos de morada, robo de coches y secuestros de camiones y adquisición de bienes robados. d. Pandillas: grupos que hacen causa común para involucrarse en actos ilegales. e. Terroristas: grupos de individuos que se combinan para cometer actos criminales espectaculares como el asesinato o el secuestro de personas prominentes para erosionar la confianza del público en el gobierno establecido por razones políticas o para vengar algún agravio”.⁸

“El crimen organizado consiste en dos o más personas que conspiran constante y conjuntamente para cometer delitos y obtener beneficios”.⁹

“El crimen organizado se refiere a cualquier grupo, asociación u organismo compuesto formal o informalmente integrado, que tenga como una de sus actividades primarias la

⁸ Baizán. **Ob. Cit.**, pág. 25.

⁹ Morales, Eduardo. **Justicia en Guatemala**, pág. 26.



comisión de un delito”.¹⁰

“Crimen organizado es la violación planificada de la ley al objeto de adquirir beneficios económicos o poder, cuyos delitos son independientemente o en su conjunto de especial gravedad y se llevan a cabo por más de dos participantes que cooperan en el marco de una división laboral por un período de tipo prolongando: a) estructuras comerciales o para comerciales, o b) violencia o otros medios de intimidación, o c) influencia en la política, en los medios de comunicación, en la administración pública, en el sistema de justicia y en la economía legítima”.¹¹

Por su parte la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, en su Artículo dos.a define al grupo delictivo organizado, de la siguiente manera: “Se entenderá un grupo estructurado de tres o más personas que exista durante cierto tiempo y que actúe concertadamente con el propósito de cometer uno o más delitos graves o delitos tipificados con arreglo a la presente convención con miras a obtener, directa o indirectamente un beneficio económico de orden material”.

De lo anterior se colige entonces que, para que exista un caso de crimen organizado deben aunarse ciertos aspectos tanto del grupo involucrado como de las actividades delictivas a las que se dedican. Entre los primeros destaca el hecho de que se reúna un grupo de personas con el objeto de cometer de manera constante y permanente actos que son catalogados como delitos en la jurisdicción en la que actúan o allí en

¹⁰ **Ibid**, pág. 28.

¹¹ Perl, Rafael. **El crimen organizado en América Latina**, pág. 22.



donde tengan su base. El elemento de la continuidad en el tiempo y su vocación de perdurabilidad son elementos determinantes de la organización criminal. Por otro lado, y galvanizando a este conjunto de individuos debe existir una estructura jerárquica, una división de tareas, grados de especialización y no siempre ciertas reglas que rigen el comportamiento de la organización y que son impuestas de manera coactiva.

Pero si bien una multiplicidad de grupos cumplen estas características en niveles notables, lo que es específico del crimen organizado es su capacidad para protegerse de manera eficaz frente a quienes investiguen sus acciones, ya sea desde grupos criminales rivales, desde el Estado o desde la sociedad civil. Esta protección se obtiene, por una parte, a través de la utilización de la violencia o la amenaza creíble de usarla, la intimidación, y, por otra, por la corrupción de funcionarios públicos. Aunque hay que señalar que la violencia asociada es una característica común a otros tipos de delitos.

1.5. La violencia y el crimen organizado

Lo que diferencia la violencia asociada del crimen organizado es que este último es estructurado y directo; su objetivo no es facilitar la transferencia de recursos en un determinado momento, sino ampliar la posición del grupo de crimen organizado en un mercado concreto.



Si la violencia permite al crimen organizado eliminar competidores, la corrupción asimismo le concede la posibilidad de evadir la reacción del sistema judicial, comprando impunidad.

1.6. Elementos

Deben entenderse como tales a los factores humanos y materiales que intervienen dentro de la estructura del crimen organizado, o más bien del grupo delictivo organizado, sin los cuales no sería posible la comisión de uno o más hechos delictivos y que por su importancia se consideran fundamentales para la tipificación como tal del mismo.

A continuación se señalarán los elementos del crimen organizado utilizando la concepción de la Convención Internacional contra el Crimen Organizado Transnacional (CCOT):

- Elemento subjetivo: consiste en la participación de al menos tres o más personas que están organizadas en un momento determinado, es decir, que han rebasado la fase del iter críminis y de las violaciones criminales para materializar las acciones que se han propuesto. Por tanto actúan concertadamente con un propósito debidamente definido con anterioridad, observando dentro de ese actuar principios o reglas de subordinación y coordinación, por lo que su actuar es estructurado, dentro de un ámbito temporal determinado.



El elemento subjetivo, por ende, está conformado por un grupo estructurado, el cual puede entenderse de la siguiente manera:

Es un grupo no formado al azar, sino formado con el propósito de cometer delitos, sin que necesariamente sus miembros tengan roles definidos, por lo que puede ser cualquier tipo de grupo uno jerárquico hasta uno con una estructura flexible.

El número exacto de personas no debe ser determinante para la tipificación, la idea básica tiene que ser la interrelación entre ellas con el propósito común de delinquir y que cada una de ellas tenga una participación en dicha acción.

- Elemento material u objetivo: los sujetos activos actúan con el propósito de cometer uno o más delitos graves, los cuales serán considerados como tales.

Sin embargo, la actuación de dichos sujetos no es casuística ya que realizan las diferentes acciones con el previo acuerdo de cometer: uno o más delitos graves, con la intención de obtener un beneficio económico; o cualquier otro beneficio material.

Su finalidad básica es que el producto del delito sea de provecho para todos y cada uno de ellos. Dicho de otra manera, la finalidad o intención del grupo de delincuencia organizada debe ser obtener de manera directa o indirecta beneficios financieros u otros beneficios materiales de la comisión de delitos graves. Esta es la característica central de la delincuencia organizada: el desarrollo de una empresa criminal.



- El elemento temporal: está representado por la continuidad en el tiempo, es decir, que exista una perdurabilidad de la empresa criminal. Este elemento es connatural tanto al tipo penal de crimen organizado como a la estructura misma del grupo. El propósito del grupo es actuar en concierto durante un período de tiempo.

El crimen organizado como fenómeno en general tiene por si mismo una naturaleza continua, que por sus propias características se va transformando y perdurando en el tiempo. Es un hecho común que aquel que entra a la organización criminal difícilmente puede salir de ella voluntariamente.

- Elemento espacial: hay delitos que no sólo implican la existencia de una organización criminal, sino que por su propia naturaleza el crimen organizado es uno de los fenómenos que mejor han utilizado los instrumentos de la globalización para su ventaja.

Aunque existe organización criminal que puede estar activando exclusivamente dentro de la jurisdicción de un Estado, cada vez más su accionar es transnacional.

“La transnacionalidad del delito, es una condición de aplicación obligatoria de la convención, pero que no constituye un elemento de la definición de los tipos delictivos a



regular”.¹²

“Este elemento está íntimamente ligado con el patrón de delitos graves. Esto no significa que un país no pueda determinar como delito grave otro tipo de conductas, significa solamente que en términos de colaboración internacional están obligados a colaborar cuando exista una organización dedicada a cometer delitos”.¹³

1.7. El lavado de activos

Al cometer diversos ilícitos la delincuencia organizada obtiene la producción y distribución, sin embargo debe de buscar la forma adecuada de limpiar el producto de ese actuar.

Tratándose de una empresa criminal, de socios o cabezas de la misma, buscan legitimar su actividad y distanciarse del mundo criminal. En otras palabras los beneficios de la actividad ilícita se convierten en un medio de movilidad social para la red criminal.

De esa cuenta, los cabecillas y articuladores de la red van legitimándose ante la sociedad convirtiéndose así en verdaderos delincuentes de cuello blanco.

¹² Aguilera. **Ob. Cit.**, pág. 16.

¹³ Baizán. **Ob. Cit.**, pág. 30.



El lavado de activos no es utilizado solamente por el crimen organizado, también es utilizado por el evasor fiscal y el corrupto que muchas veces utiliza los servicios de redes criminales diseñadas para el efecto.

Es allí entonces en donde se establece la puntual y estrecha relación entre el crimen organizado y el lavado de activos, ya que el lavado de activos hace que el crimen rinda dividendos, al permitirles a los criminales esconder y legitimar las ganancias procedentes de actividades ilegales.

Los fondos ilícitos les permiten a los criminales financiar una variedad de otras actividades delictivas e ilícitas.

Aún más, el lavado de activos favorece la corrupción, distorsiona la toma de decisiones económicas, agrava los males sociales y amenaza la integridad de las instituciones financieras.

Los delincuentes que lavan el dinero tienen ahora acceso a la velocidad y facilidad de las modernas finanzas electrónicas. Es por ello y tomando en cuenta el volumen asombroso de este delito, que se hace esencial la cooperación internacional amplia entre las agencias reguladoras y de ejecución de la ley específica de cada país, para identificar la fuente de ganancias ilegales, rastrear los fondos hasta las actividades criminales específicas y confiscar los bienes financieros de los delincuentes.



El lavado de activos o de dinero es: “El procesamiento de ingresos delictivos a fin de encubrir su origen ilegal”.¹⁴

El lavado de dinero implica el encubrimiento de activos financieros de modo que ellos puedan ser usados sin que se detecte la actividad ilegal que los produce.

Por medio del lavado de dinero, la delincuencia transforma los ingresos económicos derivados de actividades criminales en fondos de fuente aparentemente legal.

Las actividades criminales organizadas que tengan como objeto el lavado de activos pueden ser muchas, sin embargo, se ha establecido que pueden ser el narcotráfico, tráfico de armas, y actos de corrupción administrativa que son los que más se utilizan en estos grupos delincuenciales.

Por tanto el lavado de dinero tiene un efecto corrosivo en la economía, el gobierno y el bienestar social de un país, esta práctica distorsiona las decisiones comerciales, aumenta el riesgo de la quiebra bancaria, quita al gobierno el control de la política económica, daña la reputación del país y expone a su gente a actividades ilícitas como narcotráfico, contrabando, fraudes y otras actividades delictivas.

El lavado de dinero es esencial para lograr el funcionamiento efectivo de prácticamente toda forma de delincuencia y se define como el proceso mediante el cual se oculta la

¹⁴ **Ibid**, pág. 32



existencia de una fuente ilegal o el uso del ingreso derivado de una actividad ilícita que esconde la procedencia de sus fondos para legitimarlos.

Las medidas para combatirlo son las siguientes, de acuerdo al autor Gabriel Aguilera:

Este problema socio-económico debe ser resuelto con la participación de los diversos sectores de la economía. Así como de investigación y de aplicación de justicia.

Las autoridades deben asegurarse de tener instaladas estructuras legales, financieras y de ejecución de la ley para combatir este delito y tener la certeza de que sus propias agencias de ejecución de la ley, reguladores y sistemas judiciales se comuniquen entre sí, intercambiando información y colaborando.

Es necesario instrumentar acuerdos de cooperación en el intercambio de información importante, de manera que la globalización actúe en contra del lavado de dinero, en lugar de ser su aliado.

El autor Eduardo Morales señala que los líderes empresariales del sector privado deben involucrarse con mayor seriedad especialmente aquéllos relacionados con los servicios financieros, impulsando controles y medidas anti-lavado en sus empresas como:

- “Programas anti-lavado de dinero;



- Contar con un oficial de cumplimiento;
- Conocimiento del cliente y los empleados;
- Código de conducta;
- Entrenamiento y capacitación a empleados;
- Reportar transacciones inusuales, preocupantes y relevantes, y
- Evaluación extrema de la efectividad de programas y nivel de cumplimiento”.¹⁵

Aunque frecuentemente se piensa que el lavado de dinero se lleva a cabo sólo a través del sistema financiero, este delito puede alcanzar a todos los sectores de la economía. Existen casos en los que se utiliza el sector económico no financiero para infiltrar recursos ilegítimos al sector financiero.

En este rubro se encuentran expuestos los centros de juego, empresas que realizan comercio internacional, profesionalistas, bienes raíces, así como negocios legítimos que por una u otra razón manejan grandes cantidades de dinero en efectivo.

¹⁵ Arquilla. **Ob. Cit.**, pág. 35.



1.8. La corrupción

Los grupos de violencia organizada ejercen su poder a través de la infiltración en el Estado para procurar impunidad, su poder económico que corrompe y la violencia. Estas tres dimensiones del crimen organizado hacen su persecución difícil y compleja; sobre todo cuando existe actuación transnacional.

Los vínculos entre corrupción y delincuencia organizada son estrechos. La relación entre violencia, corrupción y delincuencia organizada es central.

Asimismo, la violencia y la corrupción como mecanismos para generar obstrucción de justicia complejizan su persecución penal. Es por ello que hay una tendencia a construir tipos penales especiales y nuevos medios de prueba, así como nuevas formas de evaluación de la prueba para hacer efectiva su persecución.

“Las leyes contra la delincuencia organizada representan un nuevo paradigma jurídico dogmático en la conceptualización de lo que es la materia, es decir, el concepto de la delincuencia organizada y en las construcciones jurídicas de tipos penales, de los instrumentos de prueba y de las reglas de interpretación de pruebas”.¹⁶

¹⁶ **Ibid**, pág. 37.





CAPÍTULO II

2. La violencia, la corrupción y la obstrucción a la justicia

El ámbito en el que se sostienen las organizaciones delictivas es la violencia, la corrupción y la obstrucción de la justicia que no permite la existencia y consolidación de un Estado democrático de derecho en el país. Las organizaciones criminales recurren a la violencia como medio para establecer su control sobre sus propios miembros, sobre sus competidores y los mercados ilícitos independientemente del producto que vendan: drogas, protección, sexo, tráfico de personas, inmigrantes o vehículos robados.

También atentan contra las autoridades del Estado guatemalteco y particularmente con los comportamientos de la policía, de persecución penal y administración de justicia.

Estas organizaciones utilizan la corrupción para desarrollar su trabajo delictivo, logrando acceso a los mercados mediante el pago a funcionarios encargados de vigilarlos, logrando contratos de obra pública o controlando los mercados de productos.

Por otra parte, corrompen jueces, fiscales o policías para obtener información previa a acciones de policía o procuración de justicia. A las autoridades de las prisiones para seguir realizando su actividad delictiva desde la cárcel, o para interpretar a su favor las reglas de aplicación de las sentencias a través de la amenaza y el terror a la compra de testigos, peritos, víctimas y autoridades.



A través de la corrupción logran desvirtuar las operaciones de policía, los procesos o corromper a miembros del poder judicial para obtener sentencias absolutorias o más bajas.

Además, gracias a las grandes cantidades de dinero que generan pueden tener acceso a las mejores firmas de abogados para defenderse. Como son transnacionales, frecuentemente la evidencia en su contra se encuentra fragmentada en diversos países del mundo sujeta a diversas jurisdicciones que, a veces, impiden intercambiar elementos de convicción en el momento oportuno.

El resultado es que en muchos casos, antes de la elaboración de las leyes contra la delincuencia organizada, los capos no eran acusados por los delitos que cometían con lo que se fomenta la imagen de invulnerabilidad de la organización.

“Los negocios ilegales parecen funcionar con seguridad pagando a la policía, a políticos y a jueces o permitiendo que estos compartan los beneficios obtenidos. Pero estos negocios también son especialmente vulnerables a exigencias a extorsión”.¹⁷

Las autoridades que hacen cumplir la ley desde la policía a los fiscales y los jueces pueden exigir pagos para pasar por alto infracciones a la ley o multas. Si la evidencia de la conducta delictiva es clara, dicho negocio será capaz de dar a conocer las exigencias corruptas. Por supuesto, los negocios ilegales son difícilmente víctimas inocentes.

¹⁷ Zepeda López, Raúl. **Violencia e inseguridad ciudadano**, pág. 9.



A menudo intentan activamente corromper a la policía. Intentan no sólo obtener la inmunidad ante un proceso judicial para sí mismos, sino también asegurarse el monopolio del poder en el mercado ilegal. Los profesionales del juego y traficantes de drogas han pagado a funcionarios para deshacerse de sus competidores o para restringir su entrada.

“El peligro para el desarrollo económico surge cuando grupos delictivos organizados empiezan a dominar lo que de otro modo sería un simple negocio legal. Ya que los grupos del crimen organizado pueden utilizar los beneficios de la empresa ilegal, no solo para asegurarse la complicidad de los funcionarios públicos, sino también para infiltrarse en negocios ilegales, obtenidos sin pagar impuestos, pueden entonces reinvertirse en negocios legítimos y en obtener contratos públicos”.¹⁸

2.1. Formas y modelos de organización criminal

Existe una serie de modelos para establecer la estructura y el funcionamiento de la organización criminal, las cuales pueden realizarse desde la perspectiva de la estructura del funcionamiento empresarial y desde el tipo de jerarquía que se establece en sus medios, de acuerdo al autor Gabriel Aguilera.

- Organizaciones con estructuras rígidas: ejercen la autoridad de arriba hacia abajo, tiene reglas internas muy estrictas y su objetivo es establecer controles

¹⁸ **Ibid**, pág. 12.



monopólicos de los mercados ilícitos. Por otra parte, hacen uso de la corrupción y utilizan la violencia como medio para controlar sus elementos o para solucionar controversias. Estas organizaciones criminales son vulnerables porque no tiene capacidad de adaptación y existe una alta interdependencia entre sus miembros.

Sin embargo, esta rigidez con el devenir del tiempo se ha modificado con la aparición de nuevas estructuras criminales que han cambiado sus formas. Ahora las organizaciones rígidas son más flexibles, tanto en su estructura como en sus redes. Están estructuradas libremente, tienen células pequeñas especializadas, son altamente adaptables en cualquier lugar; sus riesgos son menores y sus beneficios se han multiplicado. Son redes menos formales, sus enlaces tácticos y estratégicos se mezclan con organizaciones de bienes y servicios a clientes, buscan compartir mercados en vez de tener el control monopólico de productos o de servicios.

Estas organizaciones criminales pueden ser comparadas en su forma de administración y actividad, siendo su punto de referencia los modelos y estructuras del mundo de la industria y los negocios, la racionalización de los medios personales y materiales, la vocación de permanencia para la obtención de un fin de naturaleza predominantemente económica y la expansión de la actividad económica de las grandes empresas comercializadoras transnacionales.

“La red, como su nombre lo indica, es una serie de nudos que están interconectados. Las redes pueden ser grandes o pequeñas; locales o globales; nacionales o



transnacionales; enfocadas a un objetivo u orientadas a otros muchos. Sus miembros son exclusivos o móviles”.¹⁹

En la investigación policial y científica es muy importante tratar de descubrir y pensar qué este tipo de redes son las que actualmente predominan en el mundo y presentan por sus características, un mayor peligro para la sociedad en un estado democrático y de derecho.

- “Organizaciones con estructuras flexibles: las redes flexibles van evolucionando y utilizan sistemas más modernos como en la libre empresa. Uno de estos recursos es la externalización; que es un sistema económico gerencial que permite tener mayor flexibilidad, ya que contratan individuos o grupos externos para que les proporcionen bienes o servicios específicos y éstos no integran o forman parte del grupo. Buscan personas especializadas que realicen una función dentro de la actividad criminal, lo que hace más difícil para las instituciones encargadas de aplicar la ley, conocerlas, prevenirlas y reprimirlas”.²⁰

Este tipo de organizaciones criminales son altamente sofisticadas, lo cual les permite tener esa movilidad. Esto les da unas ventajas muy significativas, porque aparentemente no hay un jefe sino que son personas especializadas que realizan una función muy específica.

¹⁹ Aguilera. **Ob. Cit.**, pág. 20.

²⁰ **Ibid**, pág. 22.



Como ejemplos de enlaces cooperativos entre organizaciones criminales encuentran: los carteles que establecieron una alianza cooperativa con la mafia siciliana para facilitar la entrada de drogas a los mercados. Esto es un ejemplo de cómo los carteles y la mafia buscaron una doble vía y establecieron nuevas alianzas para expandir nuevos mercados creando nuevas formas de trabajo bajo un sistema más especializado.

Desde el funcionamiento empresarial: el concepto de integración económica vertical y horizontal en las organizaciones criminales intenta abarcar diversos aspectos de una actividad ilegal, de tal manera se dice que se está ante la integración económica vertical cuando una organización criminal busca controlar toda la cadena de producción desde la materia prima hasta la entrega al consumidor de un mismo producto. Por otro lado se está ante la integración económica horizontal cuando el abarcamiento de segmentos de actividad ilícita están asociados unos con otros.

2.2. Tipologías

La jerarquía estándar es la que más se ha utilizado por los grupos de violencia organizada alrededor del mundo, derivándose de esta estructura algunos otros. Es la forma más común de los grupos de delincuencia organizada. Se caracteriza por tener un solo líder y una jerarquía claramente definida. Los sistemas de disciplina interna son estrictos. Puede haber fuentes identidades sociales o étnicas, a pesar de que esto no es siempre el caso. Existe una asignación relativamente clara de tareas y



frecuentemente alguna forma de código interno de conducta, a pesar de que esto debe estar implícito y no registrado oficialmente.

En casi todos los casos, los grupos delictivos de jerarquía estándar tienen un nombre con el cual se conocen, tanto para sus miembros como para el exterior. El tamaño de estos grupos puede variar de ser relativamente pequeño o sea pocos individuos a varios cientos.

La tendencia a utilizar la corrupción como instrumento para sus actividades primarias es muy alta.

2.3. La violencia

El uso de la violencia es una característica clave de las actividades del crimen organizado. De hecho, muchos de los grupos comienzan sus operaciones con la extorsión y frecuentemente hacen uso de la violencia o de la amenaza.

Al acumular riquezas, los grupos criminales invierten en negocios legítimos como casinos, clubes nocturnos y restaurantes. También se expanden en actividades ilícitas y a menudo lo realizan bajo la pantalla de negocios legítimos como casas de apuesta, prostitución, contrabando de cigarrillos y extorsión. Los oficiales corruptos y en algunos casos los representantes políticos a nivel local han sido utilizados para asegurar la influencia y protección de los grupos.



“Los grupos criminales poseen una clara estructura jerárquica y se caracterizan por altos niveles de disciplina interna y roles claramente definidos para cada miembro”.²¹

“El estilo es generalmente autoritario y la obediencia al jefe es la llave para la cohesión del grupo. El uso de la violencia, inclusive dentro de los mismos integrantes del grupo es una constante. Dentro de sus características se encuentran:

- Un solo líder;
- Jerarquía claramente definida;
- Fuertes sistemas de disciplina interna;
- Conocida por un nombre específico;
- Frecuentemente existe una identidad étnica o social fuerte;
- Violencia esencial a sus actividades”.²²

²¹ Maier, Eduardo. **Proceso penal y justicia constitucional**, pág. 14.

²² Arquilla. **Ob. Cit.**, pág. 37.



2.4. Estructuras jerárquicas regionales

“Aunque sean parte de un grupo delictivo jerárquico con ciertas líneas estrictas de mando desde el centro, hay un grado de autonomía para las organizaciones regionales bajo el control del grupo”.²³

Las características de estos grupos son:

- “La estructura de control central con roles claramente definidos y es frecuentemente repetida en el ámbito regional.
- Los niveles de disciplina interna son altos y las instrucciones del centro generalmente derogan cualquier tipo de iniciativas regionales.
- Dado su esparcimiento regional se pueden involucrar en una gran variedad de actividades.
- Se encuentran presentes en países desarrollados”.²⁴

²³ **Ibid**, pág. 44.

²⁴ Baizán. **Ob. Cit.**, pág. 50.



2.5. Agrupaciones

“Consisten en asociaciones de grupos delictivos organizados con un órgano o cuerpo gobernante. Sus características son:

- Los grupos que los forman pueden tener diversas estructuras jerárquicas, pero generalmente son de estructura jerárquica estándar;
- El grado de autonomía de cada grupo delictivo que forma la agrupación, es relativamente alta.
- Las agrupaciones jerárquicas pueden surgir cuando varios grupos delictivos se reúnen para compartir o dividirse mercados, así como para regular conflictos entre ellos;
- Con el tiempo la agrupación va asumiendo más identidad propia”.²⁵

2.6. Grupo organizado central

“El cual generalmente consiste de un número limitado de individuos que forman un grupo central relativamente cerrado para realizar negocios ilícitos”.²⁶

²⁵ Aguilera. **Ob. Cit.**, pág. 30.

²⁶ **Ibid**, pág. 32.



Sus características son:

- “Alrededor de este grupo central puede haber un gran número de miembros asociados o una red, los cuales son usados de vez en cuando dependiendo de la actividad criminal en cuestión;
- Dichos grupos a menudo carecen de nombre ya sea para los involucrados o para el exterior;
- Realizan operaciones de estructura criminal flexible controladas por un pequeño número de actores principales;
- Cada miembro del grupo tiene un rol determinado en el proceso del tráfico;
- Estos grupos son de una estructura más horizontal que vertical e incluyen varias nacionalidades, generalmente de los países donde trabajan;
- El uso de la violencia no es una característica principal de estos grupos.
- Internamente tiene una estructura y organización muy flexible”.²⁷

²⁷ Maier. **Ob. Cit.**, pág. 40.



2.7. Red criminal

Las redes criminales son las actividades ilícitas de individuos claves que cambian frecuentemente sus alianzas. Dichos individuos pueden no considerarse a sí mismos como miembros de un grupo delictivo en específico, tampoco son considerados así por los individuos externos. Independientemente de ello tienen ligas con una serie de proyectos delictivos. Sus características son:

- “Las redes criminales usualmente consisten en un número manejable de individuos.
- Los lazos y lealtades personales son esenciales para el mantenimiento de la red y constituyen la clave determinante de las relaciones.
- Mientras que las estructuras jerárquicas son menos difíciles de identificar por las autoridades y su jerarquía se rompe cuando algún individuo clave es removido; en contraste, con las redes criminales es más probable que las autoridades detecten actividades de ciertos individuos claves y cuando estos son arrestados o juzgados, la red simplemente se reforma a sí misma alrededor de nuevos individuos y actividades.
- El tamaño y la naturaleza de las actividades de cada red criminal varía frecuentemente.



- El uso de la violencia no constituye una característica estructural de estos grupos pero si instrumental e incidental ya que su enfoque principal radica en las altas habilidades y facultades de sus miembros”.²⁸

2.8. Modelos criminales

Al analizar la tipología del crimen organizado, se somete a límites de tal manera que se considera que el primer límite se encuentra en toda la actividad delictiva del grupo controlada por una estructura muy jerarquizada y una única dirección de mando que controla un mercado determinado, ya sea territorial o de servicios. Es la más típica de los denominados testigos protegidos que ha acogido la justicia penal a cambio de su testimonio acusatorio frente a otros miembros de los grupos criminales.

La perspectiva contraria vendría avalada por un análisis de tipo económico según el cual el crimen organizado, definido a través de un modelo empresarial constituido por individuos que actúan como empresarios racionales y construyen asociaciones de un sub mundo criminal que colabora de manera informal y fluida entre grupos autónomos pero sin alianzas duraderas concretas.

²⁸ Aguilera. **Ob. Cit.**, pág. 32.





CAPÍTULO III

3. El crimen organizado en Guatemala

Existen cinco diferentes niveles en la relación al crimen organizado con la corrupción en el sector público, de acuerdo al autor Eduardo Maier:

- “En el primer nivel se encuentra el soborno o cohecho incidental, que consiste en el ofrecer u otorgar a un funcionario en particular, cualquier tipo de beneficio, a cambio de la realización de un acto; la oferta o solicitud del soborno en este nivel se da por una sola ocasión.

Ello ocurre con la obtención de un pasaporte, o información sobre registros policiales o futuros allanamientos, desaparición de evidencias durante la investigación de un delito, identidad y localización de testigos, entre otros.

- En el segundo nivel, los actos del soborno son continuos y periódicos, el agente público ya se encuentra en la nómina del grupo delictivo. Esto asegura un flujo continuo de información confidencial y protección de las actividades policiales, permitiendo a los grupos mantener patrones de actividad ilegal y con ésto permanecer siempre un paso adelante de la policía o autoridades competentes de investigación o persecución penal.



- En el tercer nivel, son infiltradas las agencias gubernamentales en forma parcial dentro de las posiciones oficiales de bajo rango. Los miembros y asociados de los grupos delictivos obtienen empleos en la Policía Nacional Civil, Ministerio Público y Organismo Judicial entre otras instituciones, aplicando en las vacantes o comprando los puestos por medo del soborno y el chantaje.
- El cuarto nivel se caracteriza por una infiltración gubernamental en los niveles más altos, o lo que algunos autores definen como penetración del Estado, pudiendo abarcar ramas completas de la administración o funcionarios de alto rango en la Policía Nacional Civil, Ministerio Público y Organismo Judicial, así como otras oficinas gubernamentales importantes para el grupo delictivo. Con esto, los grupos delictivos maximizan sus ganancias y utilizan al soborno y la extorsión para influenciar a la policía, los jueces y otros funcionarios claves, ganando incluso el control absoluto sobre diferentes sectores de la economía.
- En el quinto nivel se lleva a cabo la infiltración política. Los grupos de delincuencia organizada logran participar en campañas políticas financiando o apoyando a través de los medios de comunicación o comprando votos y corrompiendo los procesos electorales democráticos. También logran influir coaccionando mediante sobornos, amenazas o chantajes a políticos para obtener su apoyo gracias a los lazos familiares de estos o a la existencia de dudas con algunos miembros de la delincuencia organizada. La actividad criminal puede ser enmascarada o ignorada por la percepción pública favorable



ya que las alianzas con figuras políticas de alto nivel tienden a legitimar las actividades del grupo colectivo. La infiltración en este nivel puede llegar a tal grado que la delincuencia organizada controle el Estado en sus decisiones más importantes”.²⁹

Es fundamental trazar los elementos necesarios para la investigación contra el crimen organizado ya que en la actualidad los casos sobre delincuencia organizada por su naturaleza presenta muchas ramificaciones, debido a que las organizaciones criminales se encuentran circunscritas a la violencia, a la corrupción y al lavado de dinero.

“La infiltración del crimen organizado en la vida política y judicial de un Estado, responde a la necesidad de controlar los elementos que ellos consideran preponderantes dentro de su estructura para poder actuar impunemente”.³⁰

Son a estos dos grupos a los que el crimen organizado les conceden mayor tiempo, esfuerzos, y recursos tanto materiales como humanos, ya que por ellos es sabido que al garantizarse el contubernio, complicidad o aquiescencia de los integrantes de los mismos desde los más altos niveles hasta los operativos, se garantizan a sí mismos la continuidad de sus actuaciones bajo un clima de total impunidad.

²⁹ Maier. **Ob. Cit**; pág. 42.

³⁰ Rico, José. **Inseguridad ciudadana y policía**, pág. 39.



3.1. Infiltración en el área política

La infiltración en el área política viene a convertirse en un complejo proceso en el cual intervienen varios factores y actores, pero en el que el crimen organizado por medio de sus capos prevalece en primer término, mientras que los actores políticos están en relación de dependencia con el mismo.

“En este orden de ideas, son cuatro los grandes grupos en los que el crimen organizado se enfoca, debido a su importancia en la vida institucional del país, estos grupos son a saber:

- Diputados: en el caso de los diputados logran que ellos se conviertan en entes opositores y de descoordinación, con el objeto de no permitir la inactividad de ley que puedan acatar o afectar de alguna forma a sus actividades, o en otros casos, proponiendo leyes que en el fondo van a entorpecer las acciones del Estado en contra del crimen organizado. También pueden constituirse como medios de presión con sus compañeros de bancada ya sea para evitar su voto en determinado proyecto o bien para comprar el mismo.

- Ministros de Estado: por la relación de cercanía al Presidente de la República y por ser parte del Organismo Ejecutivo del Estado, se constituyen como las personas ideales quienes en determinado momento pueden favorecer con sus



determinaciones a uno o más grupos miembros del crimen organizado, o bien con su hacer o dejar de hacer.

- Políticos: especialmente en los intentos de financiar campañas políticas por parte de organizaciones delincuenciales con buenos recursos económicos.

Su ámbito de acción es más limitado, más sin embargo, les garantiza impunidad en determinadas circunscripciones territoriales, esta impunidad puede ser desde judicial hasta administrativa.

- Cuerpos de seguridad: es el grupo más cotizado y más infiltrado ya que les asegura el desvío de información, de investigación y de acción en su contra, puede ser también que sean los mismos miembros de los cuerpos de seguridad del Estado, los que utilizando los recursos del mismo, incursiones en el crimen organizado en cualquiera de sus formas”.³¹

En otros casos se demuestra la participación de personas pertenecientes a cuerpos de seguridad de carácter privado y policías privadas, quienes tienen como común denominador en la mayoría de los casos, a ex elementos que han pertenecido a las fuerzas de seguridad del Estado, ya sea dentro de sus elementos operativos o directivos.

³¹ Aguilera. **Ob. Cit.**, pág. 35.



- Operaciones de justicia: la infiltración en el sistema de justicia es de importancia total para el crimen organizado, ya que al lograr infiltrarse en el sector justicia por medio de la compra de jueces, magistrados y personal administrativo, consiguen dos aspectos básicos que siempre ha perseguido.

En primer término fortalecer su organización criminal, ya que en un porcentaje muy alto estarían garantizándose a sí mismos, y a sus actividades, la total impunidad frente al sistema judicial guatemalteco, para lograrlo aprovechan algunas desventajas que para ellos resultan ser ventajosas del sistema judicial, tales como la poca capacitación y falta de incentivos de los Jueces y Magistrados, el problema de la poca remuneración por sus actividades, la amplia carga de trabajo en cada una de las sedes jurisdiccionales del país, y por ende el poco control que el Organismo Judicial ejerce sobre las mismas, por ese motivo es que el crimen organizado cuenta entre su nómina a algunos jueces y magistrados quienes a cambio de algún estipendio resuelven en un caso determinado y concreto según los intereses criminales.

En segundo término, y como producto de lo anteriormente mencionado, el crimen organizado también persigue la ampliación de su espectro de acción y de influencia dentro de este campo, con la finalidad de lograr tener a su servicio toda una red de secretarios, jueces, magistrados y personal administrativo de los distintos órganos jurisdiccionales del país a su servicio, garantizando de esa manera que sus actividades delictivas se extiendan a la mayor parte del territorio nacional, ya que actúan bajo la protección de varios funcionarios del Organismo Judicial.



Otra de las finalidades del crimen organizado es por tanto, lograr que en el seno de los altos órganos jurisdiccionales como lo son la Corte Suprema de Justicia o la Corte de Constitucionalidad hayan personas afines a sus actividades con o que estarían buscando instituir toda una cultura de corrupción jurídica a toda nivel, creando de esa manera un cerco de total impunidad y por ende debilitar cada día más la institucionalidad dentro de este organismo, a tal grado, que su esfera de influencia se ha hecho presente incluso en las comisiones que actualmente han seleccionados a los distintos candidatos a Magistrados a las Corte Suprema de Justicia, y de Apelaciones y Tribunales de igual categoría.

3.2. Medidas para prevenirlo y combatirlo

Las medidas que se suelen impulsar para evitar la infiltración de la delincuencia organizada que usualmente se realiza a través de la corrupción son las siguientes:

- Medidas políticas: los sujetos políticos de un Estado son los principales objetivos del crimen organizado por la importancia que tienen.

Dentro de las medidas para evitar la infiltración de la delincuencia organizada dentro de la vida nacional, se encuentra en primer término la implementación de medidas políticas, entendiendo como tales a todas aquéllas encaminadas a la fiscalización, control y fortalecimiento del sistema político nacional.



“Su finalidad básica tiene que encaminarse a puntos de importancia, tales como el conocimiento de la investigación y de las personas que en un momento dado aspiran a determinados cargos de elección popular u otros que aunque no sean de elección popular tengan bajo su responsabilidad el manejo de fondos públicos, decisión acerca de contrataciones de proveedores y de personal entre otros”.³²

Además se hace necesario que se implementen varias reformas en el ámbito político, tales como el conocimiento de la proveniencia del dinero que tiene por objeto el financiar las campañas políticas en Guatemala, los montos de las mismas y quienes son las personas naturales o jurídicas que las ponen a disposición de los grupos políticos. Lo anterior con el objeto de dilucidar si existe algún grado de compromiso entre unos y otros de ser así en qué radica básicamente ese compromiso.

En cuanto a los partidos políticos se hace necesario establecer un espacio en cuanto a su financiamiento. Al tener todos el mismo máximo autorizado de gastos, se evitarían en una gran medida la utilización del dinero proveniente de las actividades de la delincuencia organizada.

En cuanto a los políticos se requiere la elaboración de una serie de principios éticos de acuerdo al autor Gabriel Aguilera, que deben guiarlos cuando estén en servicio público, dentro de estos se encuentran los siguientes:

³² **Ibid**, pág. 42.



El servicio público es un patrimonio público que exige que los empleados se deban lealtad a la constitución, a las leyes y a los principios éticos por encima de la ganancia personal.

Los empleados no deben participar en transacciones financieras utilizando información del gobierno que no es pública, ni permitir el uso impropio de dicha de información para beneficio de ningún interés particular.

Un empleado no debe solicitar ni aceptar regalo alguno, ni alguno otro artículo de valor monetario de ninguna persona o entidad que busque una acción oficial de, hacer negocios o llevar a cabo actividades reguladas por la agencia del empleado, o cuyos intereses puedan ser afectados sustancialmente por el desempeño o no desempeño de los deberes del empleado.

Los empleados deben llevar a cabo sus deberes empeñándose por hacer un esfuerzo honesto.

Sin autorización, los empleados no deben hacer compromisos ni promesas de ningún tipo, dando a entender que comprometen al gobierno.

Los empleados no deben usar un cargo público para ganancia particular.



Los empleados deben actuar imparcialmente y no dar tratamiento preferencial a ninguna organización privada ni a individuo alguno.

Los empleados deben proteger y conservar la propiedad estatal y no deben usarla para actividades que no sean las autorizadas.

Los empleados no deben llevar a cabo trabajo o actividades fuera de su empleo que estén en conflicto con sus deberes y responsabilidades gubernamentales.

Los empleados deben denunciar a las autoridades correspondientes cualquier despilfarro, fraude, abuso, y corrupción.

Deben cumplir de buena fe sus obligaciones como ciudadanos, incluso todas sus obligaciones financieras, tales como impuestos.

Los empleados deben esforzarse por evitar cualesquiera acciones que den la apariencia de que están violando las leyes o las normas éticas estipuladas.

Tienen que ejercer actividades o hacer propaganda de carácter política en lugares y horas de trabajo.

Deben tomar en cuenta la filiación política de los ciudadanos, al atender sus gestiones.



Tienen que coartar la libertad de sufragio. Desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, con excepción de quienes presten servicios en centros docentes asistenciales.

- Medidas económicas: este tipo de medidas van encaminadas a asegurar una mayor transparencia en la administración, manejo y gasto de la hacienda pública, con el objeto de evitar que los funcionarios o empleados públicos encargados de su ejecución utilicen de manera errónea dichos fondos y bien que los desvíen hacia determinados proyectos o personas, o en otro orden de ideas, que favorezcan a tercero con contrataciones anómalas o sobre valoradas tal como ha sucedido recientemente.

Dentro de las medidas económicas más urgentes de implementar, se encuentra, la revisión y posterior reforma de la ley de contrataciones del Estado, con la finalidad de modernizarla, volverla más ágil y evitar que las lagunas legales que tiene sigan siendo utilizadas como amparo para las operaciones anómalas.

Lo anterior con el objeto de transparentar los procesos de licitación, y de publicitarlos por la importancia que revisten los mismos.

Dentro de este marco se propone la notificación o conocimiento público de los candidatos potenciales a ser beneficiados con dichos procesos para que sean de conocimiento general y establecer que, hasta antes de otorgada la resolución a favor de



uno de ellos, la población se puede manifestar en su contra si fuere el caso, siempre cuando lo haga de manera justificada.

Por otro lado modernizar las leyes relativas a la banca y al comercio, en virtud de hacerlas más seguras y eficaces en su lucha contra el lavado de dinero proveniente de las actividades del crimen organizado.

Otro rubro de importancia, es analizar lo relativo a sueldos y honorarios de empleados y funcionarios públicos, con el objeto de readecuarlos de acuerdo a la realidad nacional, importancia y responsabilidad del cargo, para que no sean presas fáciles de corrupción, lo anterior acompañado de una campaña de monitoreo y control dentro de las distintas instituciones estatales, así como de campañas de concientización a gran escala.

- Medidas administrativas de control patrimonial de funcionarios públicos: se estima que estas medidas tienen como finalidad la realización de un estricto control de los funcionarios y empleados del sector público, quienes en ejercicio de sus funciones, manejen o administren fondos de la hacienda pública. Esto con el objeto de evitar que desvíen dichos fondos hacia su favor, de sus familiares o este tipo de grupos con el objeto de enriquecerse ilícitamente.

En primer término, establecer la obligatoriedad de presentar sus respectivas declaraciones juradas patrimoniales, así como de verificar las mismas, durante todo el



tiempo en que duren en el ejercicio de sus funciones. De la misma manera, establecerse que dichas declaraciones sean públicas.

Por otro lado, fortalecer a la Contraloría General de Cuentas, con el objeto de que cumpla con las atribuciones que en este tema le establece su ley orgánica así como la Constitución Política de la República.

Así mismo, a la Superintendencia de Administración Tributaria, con la finalidad de que su actuación no sea meramente la de recaudador de impuestos, sino de velar porque los funcionarios y empleados públicos que tiene a su cargo el uso, manejo, administración y disposición de fondos del erario nacional, hagan una correcta utilización de los mismos, para lo cual se tiene que realizar una revisión exegética de sus normativas para fortalecerlas, específicamente en el área de auditoria y fiscalización.

- Medidas administrativas de tipo disciplinario: del mismo modo y con el objeto de evitar las acciones delictivas que realizan algunos empleados y funcionarios públicos, debe de trabajarse en toda una política estatal que tenga por objeto en primer término corregir, evitar y erradicar algunas conductas que están plenamente identificadas, como las causantes de la corrupción a gran escala y por ende facilitadoras del ingreso del crimen organizado a las distintas organizaciones estatales.



Dichas conductas son las que se pueden catalogar en sentido amplio como las que más daño le han causado a la buena marcha de la maquinaria estatal, ya que aparte de ser constitutivas de delito permiten que miembros de la criminalidad organizada corrompan las instituciones nacionales, incrementando de esa manera la corrupción y la cultura del irrespeto a la ley. Dentro de esas conductas sobre las cuales se deben de tomar medidas administrativas de tipo disciplinario se puede mencionar en sentido amplio, las siguientes:

El abuso de funciones: en este rubro se estima que las medidas de combate y prevención contra el crimen organizado, deben enfocarse para evitar que se continúe con comportamientos ya conocidos; entre los que se pueden mencionar los siguientes: los funcionarios venden sus poderes discrecionales al mejor postor, los funcionarios asignan los recursos y servicios de acuerdo a las ofertas recibidas, los funcionarios viajan fuera o dentro del país y reclaman viáticos injustificados, comisiones y obsequios ilegales, los funcionarios cobran un porcentaje sobre los contratos del gobierno para adjudicarlos al mejor postor, los funcionarios reciben atenciones especiales por parte de las personas interesadas en ser las adjudicatarias de contratos gubernamentales.

3.3. Contribuciones ilegales

Los partidos políticos utilizan la perspectiva de alcanzar y perpetuarse en el poder, para recaudar partidas importantes de empresas, a cambio de la no obstaculización de sus



actividades o la asignación de contratos gubernamentales. Los funcionarios exigen contribuciones para facilitar la marcha de los trámites.

3.4. Evasión y fraude

En la evasión total o parcial de los impuestos los particulares pagan a los funcionarios para que alteren las declaraciones de impuestos.

Los particulares pagan a los funcionarios de aduanas para que no revisen las exportaciones e importaciones efectuadas.

“Los funcionarios de las oficinas de impuestos practican extorsión al amenazar a los contribuyentes con impuestos adicionales, a menos que les paguen sobornos”.³³

3.5. Cohecho, soborno, seducción y corrupción de jueces

Ocurre cuando los proveedores de servicios públicos exigen el pago de una cantidad determinada por acelerar los servicios o para prevenir demoras.

Los funcionarios públicos cobran rentas a sus subordinados

³³ Maier. **Ob. Cit.**, pág. 16.



Las autoridades de tránsito encargadas de hacer cumplir la ley, se encargan de imponer multas a menos que les paguen sobornos.

3.6. Nepotismo

Los funcionarios reparten cargos, prebendas y comisiones, entre sus parientes y amigos cercanos.

En el nepotismo los funcionarios contratan con ellos mismos o con sus allegados, a través de empresas ficticias, socios o asesores.

3.7. Medidas de control social

La delincuencia organizada internacional tiene un papel cada vez más destacado y devastador. Afecta a todos los estratos sociales, minando el proceso de democratización, el respeto hacia el Estado de Derecho y los derechos humanos, así como la seguridad tanto colectiva como individual.

El desarrollo económico y social también se ve afectado de forma negativa, puesto que los inversores potenciales se muestran reacios a desarrollar su actividad en una región en la que no se hace frente debidamente a la delincuencia organizada.



Para abordar este complicado problema han existido una serie de consensos a nivel internacional estableciendo que la comunidad internacional se había impuesto el objetivo de aumentar, a escala regional, las capacidades para luchar contra la delincuencia organizada de conformidad con las normas internacionales.





CAPÍTULO IV

4. El combate al crimen organizado

Dentro de las acciones a emprender con el objeto de prevenir y combatir la infiltración del crimen organizado en el campo de la acción social, se estima que, las mismas deben enfocarse en las áreas siguientes:

- Servicios públicos;
- Licitaciones y adquisiciones públicas;
- Recaudación de ingresos públicos;
- Nombramientos de funcionarios públicos;
- Administración de gobiernos locales.

En lo interno del Estado es muy importante el desarrollo de mecanismos claros y vinculantes para que la sociedad civil pueda desarrollar actividades de monitoreo, seguimiento y acompañamiento en estos niveles. Esta dinámica debe ir de lo local a lo nacional.



Reconociendo la transnacionalidad del fenómeno es también importante que el estado inicie diversas medidas de carácter urgente, con el objeto de crear las condiciones más amplias y favorables para la aplicación de una diplomacia social, especialmente en las áreas de salud, educación y alimentación básica.

Estas acciones deben realizarse en concordancia con los compromisos asumidos por el gobierno a nivel bilateral regional, con el objeto de que los miembros de la delincuencia organizada, no puedan penetrar con tanta facilidad al seno de la población y contaminarla con sus actividades, para ello se hace necesario, que el Estado ejecute programas integrales de carácter general y social.

4.1. Medidas legales

Dentro de las medidas de prevención y combate contra la infiltración de la delincuencia organizada en el aparato estatal, quizá este apartado es uno de los más importantes, ya que son las medidas legales y su aplicación las que tienen la función de impedir el avance del crimen organizado en Guatemala, por tanto van íntimamente ligadas con las anteriores.

“En ese orden de ideas se hace imperativo revisar y reformar las leyes penales tanto de carácter sustantivo como adjetivo, ya que por medio de ellas se hará posible la aplicación de la justicia, así como la mejora de las técnicas y métodos de investigación, dentro de las reformas más importantes se encuentran las siguientes:



- La conspiración o la participación en delincuencia organizada, su dirección, facilitación o asesoramiento en delitos graves del grupo criminal organizado tiene que sancionarse;
- El lavado de dinero de cualquier fuente;
- La corrupción;
- La obstrucción a la justicia;
- Evasión fiscal”³⁴.

“También es de importancia realizar otro tipo de medidas legales:

- Establecer medidas para un régimen interno de reglamentación y supervisión en los bancos e instituciones financieras;
- Establecer mecanismos para detectar y vigilar el movimiento trans-fronterizo;
- Adoptar medidas legislativas y administrativas para promover la integridad y prevenir, detectar y castigar la corrupción;

³⁴ Perl. **Ob. Cit.**, pág. 38.



- Adoptar medidas legislativas y administrativas para garantizar la intervención eficaz de las autoridades encargadas de su persecución;
- Instituir medidas necesarias a fin de establecer la responsabilidad de las personas jurídicas;
- Determinar mecanismos para un verdadero decomiso de productos, o instrumentos del delito;
- Proveer la efectiva protección de víctimas y testigos;
- Establecer los procedimientos adecuados para obtener la indemnización y la restitución a las víctimas;
- Adoptar las medidas apropiadas para alentar la colaboración de las personas que participen o hayan participado en grupos delictivos organizados;
- Legislar para el control de la fabricación, tenencia, comercialización y tráfico de armas y municiones;
- Adoptar las medidas apropiadas para controlar el tráfico de migrantes;



- Ratificar y depositar los Convenios internacionales que sobre esta temática fortalezcan el derecho interno;
- Capacidad de implementación por parte del sistema de administración de justicia”.³⁵

4.2. Ausencia del Estado en áreas de la vida social

El Estado, es el máximo ente que rige en los casos de alto impacto las relaciones entre todos y cada uno de los administrados, cuya organización básica tiene como objetivo proteger a la persona y a la familia; siendo su fin supremo la realización del bien común. Y dentro de sus deberes primordiales se encuentra el garantizarle a los habitantes de la república la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona.

De acuerdo a las normativas constitucionales, se está ante una entidad que se ocupa de garantizar los derechos de sus administrados así como sus garantías básicas, sin embargo, la realidad socio jurídica guatemalteca, demuestra de nueva cuenta que se está ante normativas de carácter supremo que se encuentran vigentes, pero no son positivas, lo cual redundará en el debilitamiento de las instituciones estatales y en la pérdida de credibilidad y confianza ante sus administrados en quienes reside la soberanía.

³⁵ **Ibid**, pág. 42.



“La ausencia del Estado en las distintas áreas de la vida social es tan amplia, que se traduce en la poca credibilidad de la población hacia las acciones e instituciones gubernamentales, ya que no existen verdaderas políticas nacionales que tengan como objeto principal implementar lo que está contenido en las distintas leyes cuyo objetivo final es el bien común”.³⁶

Por otro lado la ausencia del Estado se hace sentir no solamente en la falta de implementación de programas de beneficio social, sino que también en el incumplimiento de las funciones mínimas obligatorias hacia la población, tal es el caso del escaso o mínimo acceso a la educación, salud, seguridad y justicia por parte de los administrados, y cuando estos últimos logran ingresar a cualesquiera de estos rubros, el servicio que reciben en dichas instituciones puede ser catalogado como muy malo o incluso pésimo.

Es decir, la ausencia del Estado en la administración y aplicación de justicia ha sido tan grande que los niveles de credibilidad que la población tiene hacia este sector del Estado son bajos.

4.3. Problemática

Las razones por las que la ciudadanía no confía en el sistema de justicia pueden resumirse de conformidad con el autor Eduardo Maier de la manera siguiente: la

³⁶ Ilanue. **La prevención de la delincuencia**, pág. 24.



impunidad reinante de los graves conflictos sociales: violaciones a los derechos humanos, crimen organizado y corrupción; la arbitrariedad de la respuesta del sector justicia frente a los grupos vulnerables, que mantiene detenidas a personas de escasos recursos en condiciones que afectan seriamente la dignidad humana, y la falta de acceso al sistema no responde a las necesidades de los grupos más vulnerables, especialmente frente a las necesidades de los pueblos indígenas.

Por tanto, parte de la administración pública al estar invadida por la delincuencia organizada, no genera la actividad esperada y por ende, su actuación es totalmente deficiente así como alejada de los fines para la cual ha sido concebida.

Esto en gran parte se debe entre otros factores a la poca estabilidad institucional que tiene el Estado guatemalteco, lo cual no es más que el resultado de varios años de incertidumbre provocados por los golpes de estado, gobiernos dictatoriales, una casi nula estabilidad macroeconómica ya que no se ha logrado mantener tasas de crecimiento económico sostenido, así como los altos índices de violencia y de represión, sin olvidar la crisis política de la actualidad.

En este orden de ideas, se está ante la perspectiva en que debido a la superposición de violencias de múltiples rostros tanto organizadas como difusas, los riesgos de Guatemala son los de una creciente erosión tanto institucional como del tejido social, que podrán ahondar aún más en los próximos años en el ya delicado colapso parcial



que sufre el Estado guatemalteco, afectando a su paso tanto la estabilidad institucional como la ya delicada estabilidad económica.

Existe un escenario donde sobresale el colapso parcial del Estado, el cual es definido como el derrumbamiento que se manifiesta concretamente en la quiebra de las instituciones parlamentarias, policiales, judiciales y electorales; la pérdida de legitimidad del Estado entre grandes sectores de la población y la utilización concomitante de altos grados de represión para lograr la obediencia a las órdenes del mismo; contradicciones dentro del aparato armado que reducen la afectividad de los niveles altos de represión; y la ausencia física de la administración pública en áreas grandes e importantes del territorio nacional.

El Estado ante desafíos y demandas que desbordaron su capacidad de control y manejo, vive el derrumbe parcial de algunas de sus instituciones claves, tales como la justicia y la seguridad. Los principales indicadores de este colapso parcial son la pérdida del monopolio de las armas, los altos índices de criminalidad, los niveles de impunidad y el vacío de la presencia estatal en múltiples regiones.

4.4. Importancia del combate al crimen organizado

Existen en la actualidad varios indicadores como lo establece el autor Gabriel Aguilera que orientan este colapso parcial a un colapso en el orden generalizado del Estado, entre ellos se pueden mencionar:



- Una fuerte presión demográfica;
- Un crecimiento económico ligado a segmentaciones étnicas;
- Una honda deslegitimación del Estado;
- Una severa crisis económica;
- Un progresivo deterioro o eliminación de los servicios públicos;
- Una incapacidad manifestada para implementar las normas legales;
- Unos aparatos de seguridad operando como un Estado dentro del Estado;
- Ausencia del equilibrio institucional y fracaso de los sistemas de rendición de cuentas;

Ante la ausencia de equilibrio institucional del Estado descrita en el apartado anterior, se da el fracaso de los sistemas de rendiciones de cuentas. Esto debido a que la corrupción se encuentra instalada al más alto nivel dentro del Estado, aunque este último cuenta con las instituciones que por ley son encargadas de velar por la recaudación y fiscalización de la hacienda pública, las cuales en la actualidad no efectúan dichas funciones con la diligencia necesarias, ya que algunos de sus



personeros solo ven en el Estado guatemalteco una fuente inagotable de recursos y de medios para seguir favoreciéndose a sí mismos.

Bajo este contexto no hay que olvidar que Guatemala, como los países latinoamericanos involucrados en la construcción de sistemas democráticos, tiene como grandes obstáculos los crecientes niveles de pobreza, desigualdad y la debilidad del Estado de Derecho, para garantizar a todos los ciudadanos un trato justo, equitativo, predecible e imparcial por parte de las instituciones gubernamentales.

“En Guatemala se encuentra bien marcada la debilidad del Estado de derecho, en la pobre efectividad de la administración pública y en los altos niveles de corrupción en las instituciones, incluyendo la denominada corrupción oficial. Se considera la corrupción como la disposición y el uso patrimonialista de los bienes propiedad del Estado para ser aprovechados por funcionarios y políticos a favor de la utilidad privada”.³⁷

En Guatemala se está tratando de desraizar la corrupción, con diferentes programas, muchos de los cuales terminan siendo un fracaso más. Hay quienes consideran que la corrupción es un fenómeno perverso y arraigado en la cultura social, a tal grado que consideran inútil o dudan de la afectividad de mecanismos legales de un Estado regulador.

³⁷ Zepeda. **Ob. Cit.**, pág. 52.



La reforma del Estado se ha orientado a luchar en contra de la corrupción a través de cambios institucionales, tales como la descentralización de las funciones del sector público que tiene entre uno de sus objetivos la reducción de la corrupción, la persecución criminal del soborno, creación de sistemas de transparencia y rendición de cuentas en la procuración pública, el fortalecimiento de una sociedad civil más vigilante de la aplicación estricta del Estado de Derecho que permita una mayor gobernabilidad.

Ausencia de un sistema de control social de las candidaturas de los nombramientos políticos, de los votos parlamentarios, así como del financiamiento de campañas políticas.

De acuerdo al sistema de gobernabilidad o de hacer gobierno, resulta ser un secreto a voces que la forma de realizar los nombramientos políticos en Guatemala, obedece más a criterios coyunturales, casuísticos o de amistad, más que a criterios de capacidad personal y de probidad.

Por otro lado, no existe ningún tipo de control o de fiscalización social sobre los candidatos o aspirantes a ese tipo de nombramientos políticos, de esa cuenta, se ha visto a Fiscales Generales ligados al crimen organizado, Procuradores Generales de la Nación que obedecen más a criterios políticos partidistas y no a una verdadera política de país.



Actualmente se ha implementado el sistema de la elección de nuevos integrantes de la Corte Suprema de Justicia y de Constitucionalidad, lo cual en primer término fue considerado como una idea novedosa y bastante buena, que sin embargo, al ponerse en práctica no ha dado los frutos que se esperaban porque la decisión final se rige por decisiones políticas y no técnicas.

Aunado a ello la ya común práctica de compra de votos, donde los representantes venden al mejor postor su apoyo para determinada iniciativa de ley a cambio de una cierta remuneración.

Todo esto tiene en la mayoría de los casos un antecedente común, el cual se remonta al financiamiento de las campañas políticas, ya que al ganar la contienda electoral determinada agrupación o coalición política lleva consigo el lastre de los compromisos de campaña, los cuales no son precisamente las promesas que le han hecho al electorado, sino los ofrecimientos que deben cumplir, hechos en la mayoría de casos a los financistas de sus campañas políticas o en todo caso a las personas o grupos que en determinada medida han contribuido de manera material al pago de los gastos derivados de la misma.

Todo ello lleva aparejado el germen de la corrupción, el cual se encuentra alojado tanto en el sector estatal como en el privado, a veces, los funcionarios son los actores dominantes; en otros caso, los actores privados son las fuerzas más poderosas sin olvidar que el poder de renegociación de estos grupos que determina el impacto



general de la corrupción en la sociedad, así como la distribución de los beneficios entre sobornantes y sobornados.

Debido a este tipo de reflexiones hay corrientes que cuestionan si la democracia se construye como una verdadera estrategia anticorrupción. En términos generales se estima que sí lo es, ya que el deseo de reelección limita la codicia de los políticos. La protección de las libertades civiles y la libertad de expresión, que generalmente acompaña a los procesos electorales democráticos, hacen posibles gobiernos democráticos y son especialmente susceptibles de alicientes a la corrupción, porque sus gobernantes tienen la posibilidad de organizar el gobierno con pocos controles y equilibrios.

Desde esta visión es conveniente distinguir entre cleptocracias, en las que la corrupción se halla organizada en la cúpula de gobierno y otros Estados en los que el soborno es el coto de un gran número de funcionarios en los escalones inferiores.

Sin embargo, no hay que olvidar que los alicientes concretos a la corrupción en las democracias dependen de la organización de los procesos electorales y legislativos y de los métodos de financiación de las campañas políticas. Estos factores pueden estar entretreídos.

Algunos sistemas electorales alientan el desarrollo de fuertes partidos políticos, mientras que otros alientan a los políticos a aumentar sus seguidores personales; las



posibilidades de corrupción están en relación con el vínculo existente entre la estructura política y la riqueza privada.

Los sistemas electorales y específicamente las normas electorales de votación y los procesos legislativos interactúan con las políticas subyacentes para aceptar las oportunidades de corrupción. Los sistemas políticos proporcionan diversas mezclas de políticos y generales y de políticas centradas en algunos particulares o de ganancias de ciertos grupos.

Algunos bienes públicos como la defensa nacional también proporcionan beneficios a empresas y regiones que obtienen contratos de defensa y bases militares. Los alicientes para la corrupción son superiores si el Estado proporciona beneficios individualizados, pero la conexión entre la corrupción y la estructura política es compleja.

Quizá lo más importante para ejercer un control efectivo desde las instituciones y la opinión pública sobre los funcionarios elegidos, es que se instale una cultura de autocontable, ya que en las democracias, los escándalos de corrupción se hallan frecuentemente asociados a la financiación de las campañas políticas.

Ni los partidos ni los organismos oficiales de control y supervisión tienen la experiencia suficiente como para garantizar la confiabilidad de la información. Esto hace que los partidos políticos tengan pocos incentivos para respetar la regulación existente, puesto



que las probabilidades de sanción son muy reducidas. A esto se agrega la información generada por las autoridades que no es presentada de una manera simple, entendible y accesible a las personas que no sean expertas. Por lo general sólo es duplicado a boletines oficiales y destinada a un público muy reducido, o lo que es peor, la información con frecuencia se publica meses después de cada elección impidiendo así que los ciudadanos ejerzan su derecho al voto con la información necesaria.

La actividad discrecional es aquella que se basa en una norma jurídica que precisa el momento, el contenido, la forma de un acto o todos estos elementos. Esta inexistencia de elementos tiene como límite natural y obvio para la actividad administrativa. Es aquella que conlleva un trabajo intelectual, el cual supone cuatro fases: la interpretación de la ley; el conocimiento de la petición, caso, asunto, negocio o problema; o encaje de la ley con la petición, caso, negocio o problema; y por último, la declaración de la voluntad de la organización.

Sin embargo en la actualidad los funcionarios públicos abusando de la discrecionalidad en sus funciones, no realizan a satisfacción las cuatro fases mencionadas anteriormente, y aún peor, ninguna de ellas ya que sus decisiones son en la mayoría de casos totalmente arbitrarias, influenciables e irresponsables, que en algunas situaciones responden a intereses personales o de algún grupo donde se pueden ubicar miembros del crimen organizado.



Por otro lado, se da el caso de funcionarios públicos que no están capacitados para el cargo que desempeñan, por lo que sus decisiones son totalmente incongruentes, en la mayoría de casos descansan en su cuerpo de asesores cuya capacidad se ha puesto en duda muchas veces, o bien las realizan de forma mecanicista, es decir, resolviendo con base en lo ya resuelto, únicamente buscando similitudes entre el nuevo caso y uno anterior, por lo que no existe una verdadera interpretación de la ley o de sometimiento legal del caso concreto a las leyes atinentes.

Por lo regular esta problemática está estrechamente asociada con funcionarios y empleados públicos de alto nivel, ya que son ellos los que en un determinado momento tiene ingerencia en la decisión final sobre la adquisición de los recursos públicos.

Dichas faltas y falta de transparencia se producen en los niveles superiores del gobierno e implica a sus principales proyectos y programas. Ya que los gobiernos transfieren con frecuencia grandes beneficios económicos a través de la cesión de contratos y de la asignación de concesiones.

“Los pagos corruptos para obtener grandes contratos y concesiones constituyen generalmente el asunto relacionado a los grandes negocios y funcionarios de alto nivel. Los casos importantes representan un gasto sustancial de fondos y ejercen un impacto



fundamental en el presupuesto gubernamental y en las perspectivas de crecimiento en el país”.³⁸

Estos negocios son por definición el negocio privado de altos funcionarios y frecuentemente implican a empresas multinacionales que operan solas o con socios locales, o bien a grandes o medianos empresarios nacionales.

La información confidencial, va encaminada a conocer precios de facturación o de cotización, tiempo estimado de entrega del producto así como los estándares de calidad de los mismos, con el objeto de mejorarlos y así ser esa persona quien en definitiva preste determinado servicio.

Los sobornos pueden inducir a los funcionarios a estructurar las especificaciones de licitación de forma que la empresa que paga sobornos sea la única proveedora calificada. Una empresa puede pagar para ser seleccionada como contratista ganadora de antemano. Una vez que una empresa gana el contrato, puede pagar para obtener precios infiltrados o para escatimar en la calidad.

Sin embargo, no todos los escándalos de adjudicación y contratación implican grandes proyectos de construcción o bienes de equipo. Los bienes de consumo son los principales candidatos de los sobornos, porque puede ser difícil a posteriori descubrir si se entregan realmente o no.

³⁸ *Ibid*, pág. 54.





CAPÍTULO V

5. La creación de juzgados específicos contra el crimen organizado en los casos de alto impacto

La reforma de la justicia consiste en un reto permanente para las sociedades democráticas y Guatemala no es la excepción. Su estudio consiste en un desafío en la sociedad guatemalteca para asegurar la democracia.

La función de los jueces consiste en garantizar el ordenamiento jurídico que, mediante las normas democráticamente aprobadas a través de los cauces procedimentales preestablecidos, lleva a cabo sus actuaciones como referencia común de conducta de la ciudadanía.

La Constitución Política de la República de Guatemala, regula el orden jurídico personal, colectivo, político, social, y de defensa del orden constitucional de un Estado, mediante actuaciones a través del poder judicial, legislativo y ejecutivo con la finalidad de llevar el bien común a los habitantes de la república.

Esas funciones de los poderes, se encuentran determinadas y delimitadas por la misma norma fundamental, siendo las normas establecidas en la Constitución Política de la Republica de Guatemala, las que le dan exclusividad al Congreso de la República para



decretar, derogar o reformar las normas preestablecidas por el mismo procedimiento legislativo.

5.1. Importancia

De conformidad con lo que reza el Artículo 45 del código procesal penal se infiere lo relacionado con la competencia de los tribunales, y se manifiesta en ella que: “Tienen competencia en materia penal, entre otros los jueces de Narcoactividad quienes conocerán específicamente de los delitos relacionados con el tráfico, tenencia, producción y procesamiento de drogas, estupefacientes, fármacos y delitos conexos”.³⁹

Acorde a la parte conducente del Artículo 332 bis del Código Procesal Penal, en la petición de apertura a juicio se formulará la acusación la cual tiene que contener la indicación del tribunal competente para el juicio y cuando se trate de delitos relacionados con el narcotráfico, el juez también tiene que sujetarse a lo que señala el Artículo 45 literal b), en lo relacionado a que tres días después de que se haya dictado el auto de apertura a juicio oral, el Juez de Primera Instancia quien es el contralor de la investigación, tiene que encargarse de remitir el proceso a la Corte Suprema de Justicia para que ésta, lleva a cabo el sorteo entre los abogados integrantes de los Tribunales de Sentencia de toda la república de Guatemala. O sea que antes de dicho sorteo, no se conoce quienes serán los miembros integrantes del Tribunal de Sentencia. Por ende, no existe posibilidad alguna para determinar por las partes a las personas que

³⁹ Aguilera. **Ob. Cit.**, pág. 65



integrarán dichos tribunales, pero se tiene bien claro, que cualquiera podría serlo debido a que el requisito que la ley estipula consiste en que, su integración debe ser a través de sorteo entre los titulares, quienes ya se encuentran preestablecidos.

Todos los casos penales, en los que se juzguen hechos que encuadren en conductas ilícitas que se relacionen con el narcotráfico, pueden integrar el Tribunal de Sentencia, y todos aquéllos profesionales del derecho que se encuentren conformando terna en los tribunales de sentencia de la república guatemalteca.

5.2. Casos de alto impacto

Esos procesos tienen como garantía constitucional, de tener preestablecido, que serán todos los abogados y jueces de los tribunales de sentencia, quienes son parte de una terna que juzgue un caso de narcotráfico. Dicha confirmación de la terna del Tribunal de Sentencia se encuentra preestablecida y asegurada constitucionalmente y es debido a ello que nadie puede asegurar que conoce el tema que lo juzgará en esta clase de hechos. Ni siquiera los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, ni los sujetos procesales tienen la posibilidad de advertir y afirmar que conocen a los jueces que integran terna en ésta clase de procesos.

El que no tenga conocimiento anticipado de su integración protege a los mismos jueces, considerando que son hechos de gran impacto social y es imposible considerar la posibilidad de abrigar la idea de variar dicha forma de conformación del Tribunal de



Sentencia, y en esos casos, pues si lo hace entonces la Corte Suprema de Justicia ^{esta} creando Tribunales Especiales y variaría las formas del proceso penal que se encuentra preestablecido.

De conformidad con el juicio previo, nadie puede ser condenado, penado o sometido a medidas de seguridad y de coerción, sino en sentencia firme, obtenida por un procedimiento que es llevado a cabo acorde a las disposiciones del código procesal penal y a las normas constitucionales, con observancia estricta de las garantías previstas en las personas y en las facultades y derechos del imputado o acusado. La inobservancia de una regla de garantía establecida en beneficio del imputado no puede hacer valer en su perjuicio.

5.3. Litigios de alto impacto

El litigio de alto impacto se define de conformidad con el autor Gabriel Aguilera como la estrategia de seleccionar y promover el litigio de ciertos casos que permitan lograr un efecto significativo en las políticas públicas, la legislación y la sociedad civil de un Estado o región. Al mismo tiempo, el litigio de impacto promueve el imperio del derecho, provee las bases para futuros casos, facilita la documentación de violaciones de derechos humanos, promueve la rendición de cuentas por parte del gobierno y contribuye a la educación y conciencia social.



El ejercicio de litigio de interés público es un proceso de identificación, discusión, socialización y estructuración de problemáticas sociales y a partir de la cual se busca promover casos concretos para alcanzar soluciones integrales a tales problemáticas, y lograr cambios sustanciales en la realidad. Dichos cambios sociales sustanciales se estructuran desde varios campos de acción: hacia lo judicial, para lograr pronunciamientos de los jueces en un determinado sentido; hacia lo administrativo, para lograr planes, proyectos, incluso políticas públicas que ayuden a la solución de la problemática y del caso; hacia lo legislativo, para promover estrategias de desarrollo legislativo que impliquen cambios reales en el ordenamiento jurídico; y hacia la sociedad civil, para educarla y empoderarla, para hacer de ella un actor social con mayores y mejores competencias, en general fomentar su capacidad de agencia.

La intervención social que implica el desarrollo del litigio de alto impacto se presenta desde tres dimensiones: la universal, es decir, las condiciones políticas, sociales, económicas y culturales prevalecientes en una sociedad concreta. La social, es decir, formas de intercambio social, basadas en la reciprocidad, la igualdad, la equidad y la dignidad humana, en la dirección de procesos sociales mediante los cuales el individuo construya nuevas formas de sociabilidad. Y la individual, es el plano de la persona humana, de sus potencialidades y posibilidades de desarrollo.

El litigio de alto impacto a través de una clínica jurídica es esencialmente participativo, está encaminado a adecuar los espacios donde participen y actúen los actores del proceso y prime el consenso garantizando el concepto de democracia participativa. En



ese orden de ideas el litigio de alto impacto es un proceso o proyecto complejo de intervención social o comunitaria, que requiere una alta nota de dinamismo, ya que no existe una fórmula exacta que pueda ser aplicada sin modificaciones a cualquier realidad social y que permita o asegure el éxito.

Adicional a dicho dinamismo, el litigio de alto impacto en casos particulares debe ser coherente con las realidades sociales, las posibilidades institucionales y comunitarias, tener en cuenta los obstáculos y limitaciones que se presentan. Su misma complejidad indica que una estrategia de litigio de alto impacto es un proceso largo, como lo son naturalmente los procesos de cambio social, y que el alcance de los resultados será paulatino; su verdadera importancia radica en la clarificación del cambio, en la identificación de las realidades sociales y de las expectativas de cambio de las comunidades, y el comienzo y disposición de las actividades para lograr el mismo.

El litigio de alto impacto como proceso de intervención social complejo difiere sustancialmente del ejercicio del litigio en forma tradicional. En los medios utilizados para lograr los resultados es claro que jurídicamente son los mismos; el litigio tradicional y el de alto impacto acuden a los mismos jueces y a las mismas autoridades administrativas para obtener de ellas una decisión en uno u otro sentido; la diferencia fundamental radica en que en el litigio de alto impacto cada uno de esos medios se enmarca al interior de una estrategia, es parte de un proceso de intervención social que responde a objetivos determinados.



Correlativamente con la primera diferencia se presenta la segunda, el litigio de alto impacto supera los medios jurídicos, no se limita únicamente a dichos medios para lograr sus objetivos, por el contrario acude a otros medios de tipo político, comunicativo, educativo, psicológico, entre otros, que ayuden a conseguir el objetivo principal del proceso.

5.4. Fines

En relación con los fines, el litigio de alto impacto también se diferencia del litigio tradicional que se enfoca a la satisfacción de intereses individuales o particulares, aquél es aplicado a causas sociales, colectivas, a la defensa del interés público, de los derechos fundamentales, sociales, económicos y culturales, así como los derechos colectivos.

El litigio de alto impacto se perfila a generar y promover cambios sociales, reforzar el proceso participativo y democrático empoderando y educando a las comunidades.

Lo que distingue el litigio de alto impacto frente a otras formas de litigio, es precisamente su efecto sobre el entramado social. Se trata de una técnica que busca defender intereses de grupos o individuos y al mismo tiempo generar un cambio en la sociedad en su conjunto.



El desarrollo de un proceso de litigio de alto impacto debe caracterizarse, para efectos de ser exitoso, por ser un proceso institucional y colectivo, el proceso debe girar entorno a las colectividades e instituciones y no entorno a personas o grupos reducidos; en segundo lugar, en la medida de las posibilidades del caso específico, el ejercicio del litigio de alto impacto debe tender alianzas entre la academia y las organizaciones sociales; en tercer lugar, los procesos de litigio de alto impacto resultan más viables en la medida que se simplifican sus costos económicos, cuando se usan únicamente los recursos disponibles y se optimizan los mismos; en cuarto lugar, la presencia constante, coordinada y oportuna en los medios de comunicación da fuerza a los argumentos y a las acciones de litigio de interés público, no obstante debe evitarse la sobreexposición del caso por cuanto puede resultar contraproducente; y finalmente resulta fundamental la conciencia en el equipo de trabajo que el desarrollo del litigio de alto impacto es un proceso largo y lleno de obstáculos que exige un trabajo comprometido, sostenido y sistemático.

El litigio de alto impacto se materializa como una estrategia, como un proceso sistematizado que se estructura sobre la base de distintos componentes. La estrategia de litigio de alto impacto parte de la identificación de una problemática social y como proceso de intervención se enfoca a conseguir y ofrecerle una solución integral. En ese orden de ideas, la solución integral de la problemática social es hacia lo que debe enfocarse el litigio de alto impacto y por ello dicha solución integral se desarrolla a través de componentes interdisciplinarios e interrelacionados, que en conjunto dan forma al proceso y a la solución.



Los componentes de cada estrategia de litigio de alto impacto pueden variar en razón de la naturaleza de la problemática, las necesidades del proceso y de la solución proyectada; por tanto será cada equipo, junto con las comunidades, quienes determinen qué componentes abordar.

En una estrategia de litigio de alto impacto el componente jurídico se justifica en la medida que la problemática social implique una vulneración de derechos o una amenaza latente de afectación a los mismos, amenaza de la cual pueda hacerse responsable al Estado, a alguna de sus agencias o, en su defecto, a un particular que ostente funciones públicas. En palabras sencillas, cuando sean procedentes acciones administrativas o judiciales para la solución de la problemática.

El componente jurídico implica el ejercicio de una forma de litigio especial, diferenciado de la práctica tradicional del derecho; es un litigio que desde los conocimientos académicos del derecho se impregna de investigación y de extensión, que incluye la práctica tradicional del derecho, pero la concibe como una forma pensada y proyectada de usar las vías jurisdiccionales y administrativas, que no deja nada al azar y utiliza todos los mecanismos legales y judiciales a su alcance para lograr los objetivos propuestos.

En sus elementos, el desarrollo del componente jurídico en el ejercicio del litigio de alto impacto no distan mucho del ejercicio mental y académico que cualquier abogado realizaría en su desempeño tradicional; el valor agregado del litigio de alto impacto es



que suele desarrollarse con causas que implican la defensa del interés público o causas comunes que implican a su vez elementos de una alta complejidad jurídica, es por eso que el ejercicio del litigio de alto impacto suele acompañarse por un trabajo en equipo, muchas veces interdisciplinario, que enriquece enormemente la gestión desde lo jurídico en las comunidades. La diferencia fundamental que se plantea es, sin duda, que todo el proceso de defensa y representación se hace proyectada, concertada y evaluada.

Y de forma excepcional al litigio tradicional, el litigio de alto impacto consulta con las comunidades, sus deseos y expectativas, y a partir de allí configura la estrategia del litigio.

El componente jurídico parte de la identificación de la problemática social compleja que se identifique como núcleo de la estrategia de litigio de alto impacto, a partir de allí se deriva una problemática jurídica que guía y justifica el componente jurídico. Para ello, en primer lugar, debe reconocerse la vulneración concreta y específica de derechos, normalmente por la naturaleza del proceso suelen ser los derechos humanos, los derechos sociales y los colectivos.

En segundo lugar, deben identificarse e individualizarse los actores del proceso y las características de todos y cada uno de ellos. El litigio de alto impacto como proceso de intervención debe implicar un proceso de base comunitario que sea el trasfondo de la estrategia, ello es importante para garantizar la construcción del caso, la participación



comunitaria, la coherencia entre las acciones y su pertinencia en el entramado social; el equipo del proceso debe acompañarse de las comunidades, ellos deben ser los actores principales, dado que junto con todos los resultados que puede generar el proceso, el empoderamiento comunitario es quizás uno de los más importantes.

En tercer lugar, y relacionado con lo anterior, es necesario construir las pretensiones comunitarias. Consultar desde el trabajo de base lo que quiere lograrse a través de los medios jurídicos, qué quiere reclamarse del Estado ante los jueces, qué desea lograrse administrativamente; este asunto es vital, en la medida que muchos procesos suelen apartarse de dicha consulta a la comunidad, creyendo conocer las expectativas, las cuales en muchos de los casos varían diametralmente.

Para continuar con la estructuración del problema jurídico, en cuarto lugar, hay que superar el análisis fáctico y desarrollar el análisis jurídico a través de la revisión de la normativa aplicable y la jurisprudencia y doctrina relevante. El análisis jurídico es quizás el punto más importante de este enfoque en la medida que implica la búsqueda de los argumentos de derecho y sobre el cual se diseña, proyecta y ejecuta la estrategia jurídica. Es desde este elemento que surgen los productos investigativos más relevantes y se provee formación jurídica específica en el desarrollo de la estrategia de litigio de alto impacto.

En quinto lugar, deben recopilarse todos los medios probatorios que sustenten el componente jurídico, las pretensiones comunitarias y las acciones que se emprendan.



Es de anotar que, a diferencia del litigio tradicional, en el de alto impacto los medios probatorios generalmente requieren ser contruidos y recopilados desde y a través de los procesos sociales que subyacen al desarrollo de la estrategia. Las pruebas, en general, nacen del proceso social y es desde la que reconstrucción del caso, de donde surgen los testimonios y pruebas más relevantes. Los medios probatorios tradicionales como los testimonios, los informes y actas institucionales, y en general los documentos que permitan evidenciar la vulneración a los derechos resultan importantes, pero éstos deben estar acompañados de un proceso de fortalecimiento de los vínculos comunitarios.

Finalmente, el componente jurídico debe materializarse en acciones concretas, para ello deben elegirse y evaluarse los medios jurídicos y administrativos que van a utilizarse, las instancias y acciones que son procedentes y cuyo ejercicio puede aportar a la solución de la problemática social desde lo jurídico, adicionalmente, deben utilizarse y desarrollarse para efectos de obtener los resultados esperados.

Como proceso de intervención social complejo, basado en problemáticas sociales y orientado a la búsqueda de soluciones integrales a las mismas, el litigio de alto impacto no puede reducirse al componente jurídico; por el contrario, debe desarrollar un componente político que se oriente a incidir de forma directa o indirecta en el proceso de discusión, toma y ejecución de las decisiones.



El desarrollo del componente es un proceso en el cual se fortalece la sociedad civil a través de la promoción de su participación activa, organizada y planificada, para incidir en el ámbito de lo público, en el pleno uso de sus derechos humanos y constitucionales. El cabildeo permite contrarrestar las prácticas viciadas del gobierno y al mismo tiempo erigir una nueva cultura de participación ciudadana. En este sentido, contribuye a impulsar a las organizaciones sociales y civiles, para que éstas desarrollen mayor capacidad de incidencia en las esferas de gobierno, con la intención que la ciudadanía y sus organizaciones aumenten su nivel de convocatoria que les permita influir sobre los principales actores que toman las decisiones.

El cabildeo y la estrategia de litigio implican una doble ganancia o, si se quiere, un doble resultado: la búsqueda del cambio social y, por otro lado, el fortalecimiento y la cohesión de los vínculos grupales, comunitarios o sociales de los grupos que los ponen en marcha.

El componente político de la estrategia de litigio de alto impacto al igual que cabildeo se caracteriza por ser un proceso que busca alcanzar cambios específicos en políticas y acciones institucionales, de naturaleza plural, abierta y pública y que involucra directamente a comunidades e implica, generalmente, el trabajo en red de la sociedad civil.

El primer paso para el desarrollo del componente político es identificar una situación problemática colectiva y desde allí definir una acción específica frente a un problema



determinado que se desea impulsar. En este aspecto del proceso, el problema social trasciende a un problema político, y desde allí se elaboran las estrategias propias del componente. En segundo lugar, es necesario precisar aquello que se pretende lograr a través de la incidencia política; comienza de esta forma la elaboración de la propuesta política comunitaria. Es así como la comunidad, objeto y sujeto del fortalecimiento social al interior de la estrategia de litigio de alto impacto, pasa de la queja-denuncia a la solución propositiva, y se concibe y actúa como actor político; es allí donde el fortalecimiento social trasciende los límites comunitarios y redundando en el fortalecimiento democrático del contexto. La comunidad deja de ser parte del problema y se constituye en parte de la solución, asume de manera progresiva la corresponsabilidad en la implementación de políticas públicas, leyes o reglamentos, para así atender a fondo sus propias necesidades. Se construye así, la democracia y el desarrollo a partir de la participación política de las comunidades.

Es necesario llevar a cabo un autoanálisis: deben identificarse las fuerzas y las debilidades de la comunidad y del equipo de la estrategia de litigio de alto impacto, los recursos que se disponen y aquellos que resultan indispensable para el logro de los objetivos; de igual forma, los medios para conseguir tales recursos, determinar aliados y obstáculos, así como identificar los supuestos que están fuera del control del grupo y que deben ocurrir para que la propuesta política tenga éxito y pueda considerarse política pública en el largo o mediano plazo. Posicionar el caso en la agenda política, sensibilizar a las autoridades y los grupos de presión y lograr una acción coherente por parte del Estado, a través de programas, planes y políticas públicas en relación con la



problemática social y su correlativa solución integral deben ser las metas hacia las cuales se oriente el componente.

El desarrollo del litigio de alto impacto requiere, adicional a los componentes jurídico y político, un componente comunicativo que informe e incida en la opinión pública con los pormenores del proceso desarrollado, que dé fuerza y apoye a las actividades y coadyuve a la consecución de la solución integral, no es un simple medio publicitario de otras actividades sino un componente que se justifique en sí mismo.

Una sociedad como la guatemalteca, definida fundamentalmente por la complejidad de las relaciones y de las interacciones, exige buenas dosis de competencia comunicativa, y esto remite a pensar la comunicación como competencia individual para lo colectivo, además de poner a todos los actores sociales en sintonía con la necesidad de mejorar continuamente esta competencia natural.

La comunicación pública se ocupa de generar soluciones y por ello se concentra en lograr la movilización social, utilizando los medios masivos, la legitimidad de las organizaciones sociales, diferentes actores sociales y propósitos comunes.

El componente comunicativo al interior de una estrategia de litigio de alto impacto resulta ineludible dado que el proceso, desde sus componentes social, político y jurídico, debe ponerse al alcance del público en general.



Se justifica el componente comunicativo independiente a los demás en la medida que al mismo tiempo de comunicar se propone influir y presionar, lograr en la opinión pública, en esa actividad de los ciudadanos informados, unas mentalidades y actitudes acordes con los objetivos de la estrategia de litigio de alto impacto. De esa manera, lo comunicativo adquiere protagonismo, no se torna en un apéndice del proceso que no resulta coherente, sino que deviene un mecanismo de presión ineludible a la hora de la intervención social.

“En ese orden de ideas, el desarrollo del componente comunicativo tiene en cuenta dos funciones específicas del proceso comunicativo: la función referencial o informativa, que consiste en transmitir un contenido intelectual, un saber de los objetos y sus relaciones con esta función, el lenguaje cumple su papel de procesar informaciones acerca de la realidad; y de otro lado, la función apelativa mediante la cual el emisor se propone influir en el pensamiento, la actitud y la conducta del receptor que es la función que predomina en los mensajes cuyo principal propósito es convencer o persuadir”.⁴⁰

La función referencial resulta ser la más básica que desarrolla una estrategia de litigio de alto impacto, pues a través de ella se informa sobre los demás elementos y componentes, ya que por tratarse de procesos sociales es necesario socializar los avances y resultados a los actores involucrados directa e indirectamente, a los actores políticos responsables y a la opinión pública en general. La información constante y

⁴⁰ Maier. **Ob. Cit.**, pág. 42.



continúa de fuerza y reconocimiento a la estrategia de litigio de alto impacto, pero la sobreexposición puede resultar perjudicial.

Por otro lado, la función apelativa resulta ser crucial; el componente comunicativo de una estrategia del litigio no se queda únicamente en la información constante, sino que está al tanto permanentemente de cómo el manejo de esa información puede ser beneficiosa al proyecto, cómo usar eficazmente los medios para influir, convencer y lograr el propósito principal de la estrategia de litigio de alto impacto. Estar atentos de cómo se logra la función apelativa al interior del diseño y desarrollo del componente comunicativo es un elemento transversal del trabajo.

El diseño del componente comunicativo debe ser concomitante al de los demás componentes y previo al desarrollo de la estrategia. Debe concebirse más que como un conjunto de tácticas comunicativas como discurso que se pondrá en acción, como un proyecto claro, delimitado y presupuestado. Así, diseñar el componente comunicativo de la estrategia de litigio de alto impacto implica dar respuesta a cuatro cuestiones básicas: ¿qué se va a comunicar?, ¿a quién se le va a comunicar?, ¿cómo se va a comunicar? y finalmente ¿cuándo va a comunicarse?.

Responder el primer interrogante devela el mensaje, que como ya se estableció, más que referencial debe ser apelativo. La segunda respuesta permite identificar el público o públicos objetivos. La tercera, los medios que van a utilizarse y, finalmente, la última respuesta permite aterrizar a la realidad las acciones que van a llevarse a cabo.



Pareciera ser sencillo el proceso de construcción del componente, pero la actividad no se reduce a responder, sino a evaluar esas respuestas en relación directa con los demás componentes de la estrategia de litigio de alto impacto; es allí donde el proceso resulta complejo. El mensaje constituye el qué del componente comunicativo, y como respuesta a este interrogante en el momento de diseñar resulta necesario tener en cuenta los elementos que integran los demás componentes, a saber las vulneraciones, las expectativas, tanto jurídicas como políticas, y desde allí involucrar por medio de la comunicación a los actores indirectos y a la sociedad en general.

El mensaje debe reflejar las acciones que se desarrollan al interior de la estrategia de litigio de alto impacto, ello en razón de la transparencia del proceso. El componente comunicativo debe ofrecer correspondencia entre el decir y el actuar de los actores involucrados, directa o indirectamente. Así mismo, a través del mensaje se debe cohesionar a los actores involucrados directa o indirectamente, a los actores políticos y a la opinión pública, y, de igual forma, generar confianza entre los mismos. Muchos son los actores del proceso, directos e indirectos, y al interior de estas categorías se presentarán con seguridad grupos heterogéneos, aún con intereses opuestos. Desde lo comunicativo la estrategia debe enfocarse a llegar a todos y para ello es necesario caracterizarlos, de modo que la elección de los medios resulte más fácil y eficaz.

Los medios hacen referencia al cómo del componente comunicativo; la elección de los medios de comunicación, los canales para hacer llegar el mensaje de la forma más efectiva al público, debe hacerse con el objetivo de llegar, por la mayor cantidad de



medios posibles, al público objetivo. Desde la heterogeneidad planteada para el público la elección y puesta en marcha de los medios comunicativos para llevar el mensaje debe estar acorde con ésta.

Finalmente, la comunicación y socialización del proceso debe planearse estratégicamente, determinar cuándo es procedente informar determinados asuntos, reservar otros o divulgarlos en espacios especializados, reservados, entre otros. El plan comunicativo responde así a la última pregunta planteada, quizás la más crucial y definitiva en la medida que requiere un análisis detallado del contexto para que el componente comunicativo pueda lograr los mejores efectos posibles.

Lo jurídico, lo político y lo comunicativo son los componentes que se consideran básicos y que determinan hacia dónde debe enfocarse el litigio de alto impacto, ello no obsta, como se ha venido planteando, para se implementen componentes de otra naturaleza como: educativo, psicológico, entre otros, que resulten pertinentes para la solución de la problemática. En todo caso, para el desarrollo efectivo de la estrategia los componentes deben entenderse como procesos paralelos e interrelacionados que son parte vital de un único proceso.

5.5. La creación de juzgados específicos contra el crimen organizado

El ejercicio del litigio de alto impacto se basa en un objetivo principal: proveer una solución integral a una problemática social compleja y, correlativamente, generar un



cambio social. Dicha solución o cambio puede ser entendido o dimensionado desde muchas posibles facetas o enfoques, es un cambio sobre cómo la sociedad entiende, concibe o desarrolla una o tal cuestión. Derivado de esos posibles enfoques surge un cuestionamiento esencial: ¿cuál es el papel que juega lo jurídico frente a los demás componentes posibles? ¿existe una preeminencia o por el contrario están en igualdad? Si se desarrolla el litigio de alto impacto con una preeminencia de lo jurídico frente a los otros componentes, es decir que principalmente se motiva e impulsa el cambio social y la solución integral desde estrategias judiciales (generalmente mediante acciones públicas referidas a la protección de los derechos fundamentales, el ejercicio de la democracia y el fortalecimiento del pluralismo en la sociedad), la estrategia de litigio de alto impacto se entenderá como una serie de actividades guiadas por objetivos y propósitos que principalmente buscan los resultados jurídicos y que para fortalecerlos llevan a cabo otras actividades no jurídicas, a saber políticas, comunicativas, entre otras, que no poseen objetivos autónomos sino como apoyo y fortalecimiento paralelo a lo jurídico, que resulta, según este enfoque, lo esencial y preeminente.

Es así como desde los efectos, el resultado jurídico termina siendo clave y el éxito estará en función de alcanzar decisiones judiciales en tal o cual sentido específico; los resultados de otro orden se consideran valores agregados que sólo tienen fuerza en la medida que el resultado jurídico sea obtenido. De nada sirve, por ejemplo, mucha difusión a un caso de derechos humanos si luego un tribunal internacional no reconoce tal violación.



Desde el enfoque de la preeminencia jurídica, la problemática social se entiende en términos del derecho, y por tanto estructura lo jurídico como agente del cambio social, pero olvida que las problemáticas sociales lo desbordan y en la mayoría de los casos las soluciones que desde el derecho pueden presentarse (como sentencias, decisiones administrativas, reglamentaciones), resultan generalmente ineficaces para solucionar los problemas que subyacen; las soluciones jurídicas no necesariamente ofrecen una solución integral a las problemáticas sociales complejas.

Se dilucida así la debilidad manifiesta de este enfoque, en donde el alto impacto de las causas se limita a sentencias de altos tribunales, nacionales o internacionales, fallos paradigmáticos y expresiones judiciales de avanzada, lo cual desde el derecho puede considerarse de alto impacto pero comunitaria y socialmente no involucra necesariamente cambios en los asuntos básicos y fundamentales que implican situaciones de desigualdad, falta de acceso a la justicia, vulneraciones de derechos humanos, entre otros, situaciones en las cuales fallos de tribunales lejanos y técnicamente inaccesibles poco solucionan en la práctica. Las estrategias de litigio de alto impacto pensadas y ejecutadas desde este enfoque son perfectamente válidas y pueden llegar al éxito, el asunto que se plantea es que tal sujeción de lo social a lo jurídico resulta ser una debilidad manifiesta que se soluciona con facilidad a través del trabajo con grupos interdisciplinarios, con una consideración de lo social desde lo complejo y con una actitud de apertura hacia aquello que otras ciencias o disciplinas puedan aportar a la solución de la problemática identificada, donde el derecho hace su aporte, pero no excluye otras participaciones también relevantes.



Otro enfoque válido para el diseño y ejecución de una estrategia de litigio de alto impacto es considerar en plano de igualdad a los diferentes componentes que se presentan como integrantes de la misma. Siguiendo este enfoque, en el desarrollo de litigio de alto impacto se considera una problemática desde su complejidad y se aproxima a ella con el apoyo de múltiples disciplinas y ciencias y la continua presencia de la comunidad. Desde la igualdad de los componentes, la solución de la problemática social se alcanza desde cada uno de éstos, distribuyendo el riesgo de fracaso y por tanto asegurando en una mayor proporción.

La estrategia de litigio de alto impacto se entenderá entonces como una disposición ordenada de actividades guiadas por objetivos y propósitos que principalmente buscan los resultados sociales, dentro de los cuales lo jurídico resulta ser sólo una parte. La estrategia de litigio de alto impacto se concibe entonces como un proceso compuesto por múltiples componentes que apuntan a un sólo objetivo; el cambio social en un sentido determinado y las actividades al interior de cada uno de éstos se entienden como relacionadas y complementarias.

A partir de los resultados, lo social termina siendo clave y el éxito estará en función de alcanzar soluciones verdaderamente efectivas para los afectados, las comunidades o la sociedad en general; no se consideran resultados más o menos importantes, dada la complejidad de la que se parte, todos se consideran en igualdad y se concibe desde el principio que algunos serán más fácilmente alcanzados que otros, que algunos estarán



en manos de los participantes y que otros definitivamente se salen de su ámbito de dominio o influencia.

Desde la defensa de la igualdad de los componentes y de la consideración de lo jurídico como parte de un proceso de cambio social en complementariedad con otras ciencias y disciplinas, cabe preguntarse si el proceso puede seguir denominándose litigio de alto impacto, en la medida que el litigio continuaría denotando desde lo nominal la preeminencia de lo jurídico. Si bien el término litigio hace referencia al pleito o a la altercación en juicio y ello ayuda a identificarlo exclusivamente con las vías judiciales y con la necesaria participación de profesionales del derecho, el término también hace referencia a contienda o disputa y, entendido desde un sentido amplio, puede referirse a una comunidad organizada que es consciente de sus derechos y que se moviliza para lograr un cambio en la sociedad y para ello utiliza los mecanismos lícitos y legítimos que se encuentran a su alcance. Cobra más importancia el hecho de ser una estrategia, implicando así un proceso con objetivos y propósitos claros, donde nada se deja al azar; así, la influencia del litigio pierde fuerza y se direcciona hacia el interés público como base de análisis del alto impacto de la estrategia.

“La participación comunitaria es ante todo la consecuencia de una concepción humanista democrática que cree en la capacidad de toda persona y de todo grupo humano para conocerse, para auto determinarse y progresar, y que rechaza como un



atentado a su dignidad, el que le impongan desde fuera las decisiones fundamentales para el desarrollo integral”.⁴¹

Las prácticas participativas forman parte de nuestra tradición histórica, sociológica y cultural, de ahí que el desarrollo comunitario requiera de métodos y técnicas de trabajo social de todo proceso de desarrollo debe fundamentarse en la investigación, que conduzca a conocer la realidad social a través de planes, programas y proyectos para buscar la solución de los problemas de manera priorizada y focalizada.

El desarrollo del litigio de alto impacto consiste en la estrategia de seleccionar, analizar y poner en marcha el litigio de ciertos casos que permitan lograr un efecto significativo en las políticas públicas, la legislación y la sociedad civil de un Estado o región, es un proceso de identificación, socialización, discusión y estructuración de problemáticas sociales y a partir de allí promover casos concretos para alcanzar soluciones integrales a tales problemáticas sociales, para lograr cambios sociales sustanciales.

Una estrategia de litigio de alto impacto es un proceso de cambio e intervención social de larga duración, cuyos resultados no están asegurados y están supeditados a múltiples variables; su verdadera importancia radica en la clarificación del cambio, en la identificación de las realidades sociales y de las expectativas de cambio de las comunidades y el comienzo y disposición de las actividades para lograr el mismo.

⁴¹ Perl. **Ob. Cit.**, pág. 50.



El desarrollo de una estrategia de litigio de alto impacto se integra por componentes, los cuales varían en razón de la naturaleza de la problemática social identificada, las necesidades del proceso y de la solución proyectada por las comunidades. En los artículos del libro del autor Gabriel Aguilera se presentaron algunas reflexiones sobre los componentes jurídico, político y comunicativo, dejando abierta la puerta al desarrollo de otros componentes que para el caso resultaran pertinentes.

En una estrategia de litigio de alto impacto, el desarrollo de un componente jurídico se justifica en la medida que la problemática social implique una vulneración de derechos o una amenaza latente de afectación a los mismos, amenaza de la cual pueda hacerse responsable al Estado, a alguna de sus agencias o en su defecto a un particular que ostente funciones públicas. El componente jurídico implica el ejercicio de una forma de litigio especial, diferenciado de la práctica tradicional del derecho; es un litigio que desde los conocimientos académicos del derecho se impregna de investigación y de extensión, que incluye la práctica tradicional del derecho, pero la concibe como una forma proyectada.

El desarrollo del componente político en una estrategia de litigio de alto impacto se asimila mucho a un proceso de cabildeo, que consiste en la capacidad para alcanzar un cambio específico en un programa o proyecto gubernamental, en la capacidad de influir en un actor con poder de decisión. El componente político se caracteriza por ser un proceso que busca alcanzar cambios específicos en políticas y acciones institucionales,



de naturaleza plural, abierta y pública y que involucran directamente a comunidades e implican generalmente el trabajo en red de la sociedad civil.

El componente comunicativo al interior de una estrategia de litigio de alto impacto es de vital importancia en la medida que el proceso, desde sus componentes social, político y jurídico, deben publicarse, extenderse y ponerse al alcance del público en general. Se justifica el componente comunicativo independiente de los demás en la medida que al mismo tiempo de comunicar se propone influir y presionar, lograr en la opinión pública una mentalidad y actitud acorde con los objetivos de la estrategia de litigio de alto impacto. De esa manera, lo comunicativo adquiere protagonismo, no se torna en un apéndice del proceso que no resulta coherente, sino que deviene un mecanismo de presión ineludible a la hora de la intervención social.

Finalmente, el ejercicio de una estrategia de litigio de alto impacto está orientado a generar y promover cambios sociales, reforzar el proceso participativo y democrático empoderando y educando a las comunidades y constituyéndose en una estrategia alternativa de ejercer el derecho.

El Organismo Judicial, en ejercicio de la soberanía delegada por el pueblo, imparte justicia conforme la Constitución Política de la República y los valores y normas del ordenamiento jurídico del país, que también le otorgan potestad para que, a través de la Corte Suprema de Justicia, determine la sede y distrito que corresponda a cada órgano



jurisdiccional y distribuya la competencia por razón de la materia, de la cuantía y del territorio.

Después de la creación de los Juzgados de Primera Instancia y Tribunales de Sentencia Penal designados para juzgar hechos considerados o calificados como de alto impacto, se ha observado que, además del considerable incremento de la criminalidad, la concentración y juzgamiento de tales ilícitos penales no ha obtenido el resultado esperado y que lejos de favorecer la lucha contra el crimen organizado, se ha provocado atraso en la impartición de justicia; situación que hace conveniente modificar la competencia material de los Juzgados de Primera Instancia y Tribunales de Sentencia Penal que funcionan en toda la República, para que además de los delitos que conocen, tramiten los procesos de alto impacto, a fin de obtener una tutela judicial efectiva en la materia y el debido acceso a la justicia.

En el caso de las extradiciones activas, las solicitudes en ese sentido tienen que ser conocidas por los respectivos juzgados contralores de la investigación o, en su caso, por el órgano jurisdiccional que corresponda de conformidad con la competencia establecida por la Corte Suprema de Justicia.

Los procesos penales de alto impacto pendientes de resolver tienen que ser tramitados por las Salas de la Corte Apelaciones donde éstos se encuentren, hasta la finalización de la etapa procesal respectiva; sin perjuicio de que éstas continúen recibiendo y



tramitando los nuevos procesos en materia penal, narcoactividad y delitos contra el ambiente.

De conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala le corresponde a los tribunales de justicia la potestad de juzgar y promover la ejecución de lo juzgado.

La potestad legislativa le corresponde al Congreso de la República, compuesto por diputados electos directamente en sufragio universal y secreto, por el sistema de distritos electorales y lista nacional, para un período de cuatro años pudiendo ser reelectos.

Constitucionalmente se encuentra preestablecido en el Artículo 44 de la Constitución Política de la República de Guatemala que: “Los derechos y garantías que otorga la misma no excluyen a otros que, aunque no figuren expresamente en ella, son inherentes a la persona humana. El interés social es prevaleciente sobre el interés particular. Son nulas ipso jure las leyes y las disposiciones gubernativas o de cualquier otro orden que disminuyan, restrinjan o tergiversen los derechos que la Constitución garantiza”.

En relación al derecho internacional, la Convención Americana sobre Derechos Humanos afirma que: “Toda persona tiene el derecho a ser oída con las debidas garantías y dentro de un plazo que sea razonable, por un juez o tribunal competente,



independiente e imparcial con anterioridad por la ley, en la sustanciación de sus derechos y obligaciones de orden laboral, civil, fiscal o de cualquier otro ámbito”.

La problemática radica en que, si el tribunal no es competente, de conformidad con la ley, se encuentra entonces afectando la teoría del juez natural que se encuentra preestablecido por el procedimiento legal correspondiente, corriendo el riesgo de que no exista una seguridad jurídica en la sentencia que le han emitido, pues con ello devendrían nulas de pleno derecho.

Pero al no observar el procedimiento legalmente establecido en la Constitución Política de la República de Guatemala y modificar la competencia preestablecida en el código procesal penal guatemalteco, mediante los Acuerdos de la Corte Suprema de Justicia, los que de conformidad con la jerarquía normativa no son mayores a las disposiciones ordinarias establecidas en el código procesal penal, atentan contra la independencia de los poderes Legislativo y Judicial que son un pilar fundamental del Estado de Derecho.

También, es de importancia que la integridad y seguridad de los Jueces de Sentencia, que integran los Tribunales de alto impacto referidos, se ve altamente amenazada debido a la naturaleza y calidad de los casos sometidos a su conocimiento, debido a que en Guatemala el nivel de delincuencia organizada que confluye en la materialización de hechos criminales es de trascendencia social. Consecuentemente, el sorteo de los jueces que integran los tribunales de sentencia que conocen de los



casos de narcoactividad, deben de observarse, debido a que subsiste su vigencia al existir nulidad de pleno derecho en la normativa que emite la Corte Suprema de Justicia para dejar sin efecto el sorteo.

El sorteo tiene que ampliarse no solamente al conocimiento de los casos que se relacionan con la narcoactividad, sino también a los casos de alto impacto como los delitos de asesinato, secuestro y robo agravado.

Las leyes vigentes resultan ser poco coherentes con la problemática nacional, ya que por ser casuísticas, se centralizan en un tema o contexto determinado, que las hace poco consistentes ya que en la mayoría de casos sucede que hay que realizar reformas al poco tiempo de su publicación, y por ende poco predecibles, ya que muchos de los cuerpos normativos existentes en la actualidad son totalmente obsoletos, producto de la poca visión de futuro de los legisladores, por lo que no se logra tener una normativa en sentido amplio que cumpla con la función de proyección al futuro, lo cual redundará en la seguridad jurídica que debe de tener la población en general para la resolución de casos de alto impacto.

Debido a ello es fundamental identificar la estructura organizacional y composición del crimen organizado para conocer la forma en que están conformados, realizando un análisis de los mismos para conocer cómo operan, en dónde lo hacen, cuántos elementos puede tener, y cuál es su ámbito temporal y material de acción y con esos



datos crear juzgados específicos contra ellos para la pronta resolución de casos de alto
impacto en Guatemala.





CONCLUSIONES

1. Los problemas en la sociedad guatemalteca generados por el crimen organizado no han sido resueltos por la inexistencia de juzgados específicos para su combate, debido a que estos son el medio correcto para la administración de justicia y para la regionalización de la competencia de los delitos de alto impacto; que lesionan la paz social.
2. La ineficacia en la resolución de conflictos en los casos de alto impacto es un problema que afronta Guatemala y que se deriva de la falta de juzgados específicos, de la ausencia de policías encubiertos, de la realización de escuchas telefónicas y de entregas controladas en casos de contrabando de drogas en el país; lo que no permite que se garantice la seguridad.
3. El inadecuado conocimiento de la presencia de grupos delictivos organizados en la sociedad guatemalteca, no ha permitido que las autoridades policiales ordenen el análisis correspondiente para el conocimiento de la estructura organizativa del crimen organizado, su forma operacional, lugares en los cuales llevan a cabo sus operaciones y los puntos débiles para su desarticulación.
4. Los problemas que ha ocasionado la delincuencia y el crimen organizado en la sociedad guatemalteca no han sido combatidos debido a la inexistencia de juzgados específicos para el conocimiento de casos de alto impacto y por no



utilizarse mecanismos especiales encargados de una adecuada investigación criminal en el territorio guatemalteco.

5. La problemática relacionada con el crimen organizado en el país es un flagelo que posiciona a la ciudadanía guatemalteca en un estado de completa indefensión debido a su funcionamiento organizacional, que no permite la aplicación de los instrumentos legales necesarios y la existencia de juzgados específicos para el procesamiento y combate de la delincuencia organizada.



RECOMENDACIONES

1. Que la Corte Suprema de Justicia mediante el Organismo Judicial, debe indicar mediante el acuerdo respectivo, la importancia de que sean creados Tribunales específicos que se encarguen de combatir la problemática generada por el crimen organizado en el país, para resolver estos problemas y con ello mejorar el sistema de justicia y la regionalización de la competencia de los delitos de alto impacto.
2. El Gobierno guatemalteco a través del Director de la Policía Nacional Civil, tiene que implementar políticas de seguridad nacional para solucionar los casos de alto impacto y la inexistencia de juzgados específicos, así como también la falta de policías encubiertos, de escuchas telefónicas y de entregas controladas en casos de controladas en el país que no permiten garantizar seguridad al país.
3. Que las autoridades guatemaltecas mediante el Organismo Judicial, por medio de campañas de prevención del delito, señalen lo esencial de combatir los grupos delictivos organizados para que así las autoridades policiales ordenen su desarticulación a través del análisis de su estructura organizativa, de la agresividad de sus integrantes y de los lugares en los cuales desarrollan sus actividades delictivas.



4. El Gobierno de Guatemala a través de circulares emitidas por la Corte Suprema de Justicia, debe indicar lo fundamental en la creación de juzgados específicos para conocer los casos de alto impacto, para que a nivel nacional sean conocidos mecanismo estatales que permitan combatir rápida y eficazmente la delincuencia y el crimen organizado, utilizando mecanismos especiales de investigación criminal.

5. Que el Congreso de la República de Guatemala, mediante la promulgación de normas jurídicas emitidas a través de los diputados, indique la necesidad de crear órganos jurisdiccionales específicos contra el crimen organizado, el cual es un flagelo que se encarga de colocar a la ciudadanía en un estado de indefensión, siendo fundamental aplicar los instrumentos legales que se necesiten y la creación de juzgados específicos para procesar y combatir la delincuencia organizada.



BIBLIOGRAFÍA

- CABANELLAS DE TORRES, Guillermo. **Diccionario jurídico elemental**. Buenos Aires, Argentina: Ed. Heliasta, S.R.L., 2005.
- CHINCHILLA, Luis. **La reforma policial en América Latina: problemas y perspectivas**. México, D.F.: Ed. Naciones, 2003.
- DOMÍNGUEZ, Andrés. **Policía y derechos humanos**. Guatemala: Ed. Tiempos nuevos, 1998.
- FIGUEROA, Ángel Alfredo. **Evaluación del procedimiento de fortalecimiento de la justicia**. Guatemala: Ed. ASIES, 2001.
- FUENTES HERNÁNDEZ, Alfredo. **Mecanismos de control sobre la Policía Nacional Civil. Reforma judicial en América Latina**. Guatemala: Ed. Universitaria, 2004.
- GARCÍA MORALES, Manuel. **Mecanismos de control sobre la Policía Nacional Civil**. Guatemala: Ed. Ediciones S.A., 2004.
- ILANUE. **La prevención de la delincuencia**. Costa Rica: Ed. ILANUD, 2001.
- MAIER, Eduardo. **Proceso penal y justicia constitucional**. Madrid, España: Ed. Tecnos, 2003.
- MINUGUA. **La Policía Nacional civil como un modelo policial en construcción**. Guatemala: Ed. Apoyo S.A., 2001.
- RICO, José. **Inseguridad ciudadana y policía**. Madrid, España: Ed. Tecnos, 1993.
- RODRÍGUEZ, Manuel. **La investigación no jurisdiccional de las violaciones a los derechos humanos**. Guatemala: Ed. Jurídico, 1995.



Legislación:

Constitución Política de la República de Guatemala. Asamblea Nacional Constituyente, 1986.

Código Penal. Decreto número 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, 1973.

Código Procesal Penal. Decreto número 51-92 del Congreso de la República de Guatemala, 1992.